

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 134

Marque según corresponda (*):					
CONSEJO X CONSEJO X SESIÓN SESIÓN SESIÓN CONSULTA ELECTRÓNICA					
Acta No. 57 de 2021					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	10 de noviembre de 2021	Hora inicio:	8:07 a.m	Hora final:	5:23 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Soción (virtual) por anlicación de Microsoft Teams				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria	
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico	
María Isabel González Terreros	Vicerrectora E Administrativo y Financiero	
Sandra Marcela Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación	
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades	
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional	
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes	
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física	
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante principal de los Profesores	
Cristhian Stiven Zamudio Potes y Oriana Valentina Soler Trujillo	Representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado	

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Augusto Maximiliano Prada Dussán	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación	
Andrea Jazmin Camacho Manrique	Subdirectora de Admisiones y Registro	



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 134

Raúl Cuadros	Docente
Alexander Pareja	Docente
Dayan Mayerly Rozo Rojas	Coordinadora de la Licenciatura en Artes Escénicas.
Yaneth Romero Coca	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Arnulfo Triana Rodríguez	Subdirector de Personal

5. Orden del Día:

- 1. Verificación del cuórum.
- 2. Informe del señor Rector.
- **2.1 VAC** Presentación informe con los resultados de las encuestas a profesores y estudiantes sobre la continuación del retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas.
- 3. VAC Continuación Informe de los planes de trabajo profesor universitario periodo 2021-1.
- **4. VAC –** Solicitud aprobación propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores". Invitados: Raúl Cuadros y Alexander Pareja.
- **5.** CA Consideración y análisis de las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer *los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes*, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior. Atendiendo la directriz en sesión del 29 de septiembre de 2021 por parte del cuerpo colegiado.
- **6. FBA –** Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154163).
- **7. FBA** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323).
- a) Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales.
- b) Grabado experimental.
- c) Procesos escultóricos.
- d) Procesos pictóricos.
- e) Dibujo experimental.
- f) Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras.
- **8. FEF** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física. (202103400159873).
- a) Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico.
- b) Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones.
- osteomusculares en el entorno laboral y deportivo.
- c) Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas).
- d) Técnicas Tenis II.
- **9. FHU** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Humanidades. (202103150161703).
- a) Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil.
- **10. FED** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación. (202103050162783).
- a) Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje pedagógico.
- b) Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva.
- **11. FCT** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500162923).
- a) Escritura y Divulgación Científica.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 134

- b) Alternativas al desarrollo sostenible.
- c) Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos.
- d) Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho.
- e) ¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana.
- f) La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo).
- **12.** EXT- Comunicación solicitud de respaldo por parte de los profesores *Natalia Caruso, Helberth Choachí y Piedad Ortega.*
- **13. FBA -** Solicitud de consideración de la Propuesta de profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza. (202103300164003)
- 14. VAC SAD Presentación y aprobación cupos de posgrado semestre 2022-1:

Invitada Subdirectora de Admisiones y Registro

- **15. VAC** Propuesta para realizar concurso público de méritos para profesores de planta. *Invitados: Jefe de Desarrollo y Planeación y Subdirector de Personal.*
- 16. Proposiciones y varios

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.

Tiempo 00:00:00:14:25

La Secretaria General (encargada) obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y partir de las mismas el Consejo Académico determinó que:

Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

- 2. Informe del señor Rector.
- **2.1 VAC** Presentación informe con los resultados de las encuestas a profesores y estudiantes sobre la continuación del retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas.
- 3. VAC Continuación Informe de los planes de trabajo profesor universitario periodo 2021-1.
- **4. VAC** Solicitud aprobación propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores". Invitados: Raúl Cuadros y Alexander Pareja.
- **5. CA** Consideración y análisis de las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior. Atendiendo la directriz en sesión del 29 de septiembre de 2021 por parte del cuerpo colegiado.
- **6. FBA** Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154163).
- **7. FBA** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323).
- **8. FEF** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física. (202103400159873).



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 134

- **9. FHU** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Humanidades. (202103150161703).
- **10. FED** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación. (202103050162783).
- **11. FCT** Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500162923).
- **12. EXT-** Comunicación solicitud de respaldo por parte de los profesores Natalia Caruso, Helberth Choachí y Piedad Ortega.
- **13. FBA** Solicitud de consideración de la Propuesta de profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza. (202103300164003)
- 14. VAC SAD Presentación y aprobación cupos de posgrado semestre 2022-1:

Invitada Subdirectora de Admisiones y Registro

- **15. VAC** Propuesta para realizar concurso público de méritos para profesores de planta. Invitados: Jefe de Desarrollo y Planeación y Subdirector de Personal.
- **16**. **FEF** Informe verbal del estado actual de la comisión de estudios de la profesora Diana Marlene Feliciano Fuertes

2. Informe del señor Rector.

Tiempo 14:32:50-00:30:38

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, a cargo del profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre los asuntos considerados en el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación Institucional (CIPA), allí se interpretó lo que la resolución indicaba referente al tiempo de acreditación y el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU para pedir la nueva renovación de acreditación y radicar el plan de mejoramiento de acuerdo con la exigencia de los pares.
- Informó respecto a los avances para radicar los documentos para el registro calificado de las Maestrías en Deporte y Lenguas Extranjeras.
- Informó sobre la actividad de entrega de los premios Paulo Freire a estudiantes y egresados, la cual se llevó a cabo en la Facultad de Bellas Artes, allí se evidenció los avances de la presencialidad en algunas actividades, este evento también fue transmitido vía streaming.
- Se informó respecto a los grados que vienen en las próximas fechas en modalidad presencial con los protocolos establecidos, también se habilitaron algunas salidas de campo.
- Se informó sobre las tensiones y dificultades que se presentaron con las personas que se encontraban en el restaurante de la Universidad, debido a la pérdida de algunos elementos y dotación de los trabajadores del restaurante; finalmente, las personas se retiraron y se hizo la labor de desinfección y aseo de dicho espacio.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez.

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 134

2.1 VAC – Presentación informe con los resultados de las encuestas a profesores y estudiantes sobre la continuación del retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas.

Tiempo 00:30:50-01:36:06

Se llevó a cabo la presentación de la encuesta de percepción frente al retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, realizada a la comunidad universitaria, a cargo de **John Harold Aldana Córdoba**, Vicerrector Académico.

Presentación encuesta

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA < jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Jue 04/11/2021 11:06

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO < cvcifuentesc@pedagogica.edu.co >

2 archivos adjuntos (3 MB)

Presentacion estudiantes_2021_2.pdf; Presentacion profesores_2021_2.pdf;

Cordial saludo,

Solicito para la próxima sesión del Consejo un espacio para presentar los resultados de las encuestas a profesores y estudiantes sobre la continuación del retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académcias. Este punto puede hacer parte del análisis integral para el desarrollo de las actividades académicas en el siguiente semestre.

Adjunto presentaciones.

Atte.

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 5941894 Ext. 161 Calle 72 Nº 11-86. Edificio P. Piso 2. jhcaldana@yahoo.com

Que mediante comunicación del 04 de noviembre de 2021, la Vicerrectoría Académica remitió para información y consideración del Consejo Académico la encuesta de percepción frente al retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la encuesta de percepción frente al retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, realizada a la comunidad universitaria.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la encuesta de percepción frente al retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, realizada a la comunidad universitaria.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 134

El Consejo Académico solicitó un punto en la agenda para la sesión del mes de diciembre donde se lleve a cabo la discusión sobre las condiciones frente al retorno gradual, progresivo y seguro de las actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Consejo Académico solicitó se presente un informe por parte del CUPAE frente al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria y un informe por parte de la Subdirección de Servicios Generales sobre la infraestructura en las instalaciones de la Universidad.

3. VAC – Continuación Informe de los planes de trabajo profesor universitario periodo 2021-1.

Tiempo 01:36:13-02:18:09

Se llevó a cabo la presentación de la continuación del informe de los planes de trabajo del profesor universitario periodo 2021-1, a cargo de **John Harold Aldana Córdoba**, Vicerrector Académico.

SOLICITUD DE AGENDAMIENTO CONSEJO ACADÉMICO

MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>

Jue 23/09/2021 14:08

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC: MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
<gpzambranor@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; HELVER

EDGAR CARREÑO ANTOLINEZ <hcarreno@pedagogica.edu.co>; OLGA PATRICÍA SAENZ ROJÁS <osaenz@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

PROYECTO DE COMUNICADO PARA AJUSTAR EL COMUNICADO No 004 DEL 27 DE JUNIO DE 2017 REMITIDO A LA OJU.docx; Memorando 202102200132483 (1) 2.pdf; RESPUESTA A MEMORANDO CONCEPTO DE VIABILIDAD 202102300102793.pdf; Informe planes de trabajo_CA.pdf;

Buenas tardes respetada Ginna

Por directriz del Vicerrector Académico amablemente solicito agendar para el próximo Consejo Académico los siguientes puntos:

- 1. Informe planes de trabajo periodo 2021-1
- Propuesta modificación comunicado 004 de 2017 del CA (Solicitar invitar al presidente de ASPU o los delegados con quienes se construyó la propuesta: Raul Cuadros y Alexander Pareja).

Adjunto los soportes.

John Harold Córdoba Aldana

Vicerrector Académico

Que mediante comunicación del 23 de septiembre de 2021, la Vicerrectoría Académico remitió para información y consideración del Consejo Académico el informe de los planes de trabajo del profesor universitario periodo 2021-1.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al informe de los planes de trabajo del profesor universitario periodo 2021-1.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente el informe de los planes de trabajo del profesor universitario periodo 2021-1.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 134

Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado del informe de los planes de trabajo del profesor universitario periodo 2021-1.

4. VAC – Solicitud aprobación propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores".

Tiempo 02:18:11-03:10:05

Se contó con la presencia de los profesores: Raúl Cuadros y Alexander Pareja.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de modificación al Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores", a cargo de **John Harold Aldana Córdoba,** Vicerrector Académico.

SOLICITUD DE AGENDAMIENTO CONSEJO ACADÉMICO

MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO < malvarad@pedagogica.edu.co >

Jue 23/09/2021 14:08

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC: MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
<gpzambranor@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ <tcgarzonl@pedagogica.edu.co>; HELVER
EDGAR CARREÑO ANTOLINEZ <hcarreno@pedagogica.edu.co>; OLGA PATRICIA SAENZ ROJAS
<ssaenz@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <ihcordoba@pedagogica.edu.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)

PROYECTO DE COMUNICADO PARA AJUSTAR EL COMUNICADO No 004 DEL 27 DE JUNIO DE 2017 REMITIDO A LA OJU.docx; Memorando 202102200132483 (1) 2.pdf; RESPUESTA A MEMORANDO CONCEPTO DE VIABILIDAD 202102300102793.pdf; Informe planes de trabajo_CA.pdf;

Buenas tardes respetada Ginna

Por directriz del Vicerrector Académico amablemente solicito agendar para el próximo Consejo Académico los siguientes puntos:

- 1. Informe planes de trabajo periodo 2021-1
- Propuesta modificación comunicado 004 de 2017 del CA (Solicitar invitar al presidente de ASPU o los delegados con quienes se construyó la propuesta: Raul Cuadros y Alexander Pareja).

Adjunto los soportes.

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico

Que mediante comunicación del 23 de septiembre de 2021, la Vicerrectoría Académico remitió para información y consideración del Consejo Académico la propuesta de modificación al Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores".



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 134

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta de modificación del **Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico** "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la expedición del **Comunicado 010 de 2021** respecto a la propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico sobre: "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores", y solicito incluir las observaciones expuestas por los consejeros al documento final por parte de la comisión ocasional integrada por: **John Harold Aldana Córdoba**, Vicerrector Académico, **Oscar Gilberto Hernández Salamanca**, Representante de los Profesores, **Sandra Marcela Durán Chiappe**, Decana de la Facultad de Educación y **Víctor Hugo Durán Camelo**, Decano de la Facultad de Educación Física.

Respecto a los numerales anteriores, el **Comunicado 010 de 2021** contendrá las directrices relacionadas con los "Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos, y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores". Razón por la cual los pronunciamientos anteriores del Consejo Académico al respecto serán reemplazados por el comunicado antes mencionado.

5. CA – Consideración y análisis de las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior. Atendiendo la directriz en sesión del 29 de septiembre de 2021 por parte del cuerpo colegiado.

Tiempo 03:10:06-03:21:52

Se llevó a cabo la consideración y análisis de las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en *Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior*.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a las recomendaciones de los criterios por parte del Consejo Académico para establecer los cupos especiales de los espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes, de acuerdo con lo preceptuado en Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

ELECTIVAS CON MENOS DE 20 ESTUDIANTES: El Consejo Académico indicó que se debe dar



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 134

cumplimiento al **Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior**; sin embargo, después del ajuste al registro y hasta la segunda semana del inicio de clase, los consejos de facultad interesados podrán solicitar al Consejo Académico autorización para ofertar una determinada electiva con un cupo menor a 20 estudiantes, para lo cual es necesario exponer los argumentos, dentro de los cuales pueden estar buscar la no afectación de profesores y estudiantes.

Respecto a lo anterior, el Consejo Académico solicitó a los consejos de facultad dar la siguiente claridad: a los estudiantes y a los profesores: <u>si un espacio académico electivo no cumple con el número mínimo</u> de estudiantes establecido, no será posible ofertarlo.

6. FBA – Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154163).

Tiempo 03:21:54-03:35:50

Se contó con la presencia de la profesora *Dayan Mayerly Rozo Rojas*, Coordinadora de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Se llevó acabo la presentación de la aprobación del Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes, a cargo de la profesora *Dayan Mayerly Rozo Rojas*, Coordinadora de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Que mediante comunicación del 25 de octubre de 2021 con radicado 202103300154163, la Facultad de Bellas Artes remitió para consideración del Consejo Académico el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes.

Reglamento de práctica Licenciatura en Artes Escénicas para consideración en Consejo Académico

ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Lun 25/10/2021 10:44

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

Siguiendo las indicaciones de la Decana Martha Ayala, comedidamente informo que se radicó en el orfeo memorando Nº 202103300154163 remitiendo el Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas con sus correspondientes soportes para consideración en Consejo Académico.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Alexandra Gutiérrez Mavesoy Asistente Decanatura Facultad de Bellas Artes (57-1) 594 1894 Ext 614 Calle 78 N° 9-92

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con revisión previa y vistos buenos establecidos en los criterios registrados en sesión del 04 de marzo de 2020 (acta 09) por el Consejo Académico, los cuales fueron emitidos por parte del Grupo Interno de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad, mediante comunicación del 19 de febrero, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 21 de abril, de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 21 de octubre de 2021, y de la



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 134

Vicerrectoría Académica mediante comunicación electrónica del 29 de abril de 2021. Avalado por el Consejo de Facultad, en sesión del 25 de marzo de 2021, (Acta 006).

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al *Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas*.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al **Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas.**

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas", por parte del cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

<u>Decisión:</u>

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas", obteniendo la siguiente votación:

Votación aprobando el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas": once (11) votos.

Leonardo Fabio Martínez Pérez. Rector.

María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria.

María Isabel González Terreros, Vicerrectora Administrativa y Financiera (E).

John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.

Mauricio Bautista Ballén, Director del Instituto Pedagógico Nacional.

Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física

Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología

Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana Facultad de Humanidades

Sandra Marcela Duran Chiappe, Decana Facultad de Educación.

Oscar Gilberto Hernández Salamanca, Representante Principal de los Profesores.

Cristhian Stiven Zamudio Potes. Representante Principal de los estudiantes de pregrado.

Conforme a la votación el Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa para la de la Licenciatura en Artes Escénicas", según lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 21 del Acuerdo 10 del 2018 del Consejo Superior. (202103300154163).

7. FBA – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323).

a) Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales.

Tiempo 03:35:52-03:40:41

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales", a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, Martha Leonor Ayala Rengifo.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes en sesión del 09 de septiembre de 2021 (acta 28) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Lengua"



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 134

extranjera en la enseñanza de las artes visuales".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales".

A partir de las observaciones se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Bellas Artes a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103300154323)

7.1 FBA - Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos	Tiempo
para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323).	03:40:42-03:45:59
b) Grabado experimental.	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Grabado experimental", a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, Martha Leonor Ayala Rengifo.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes en sesión del 09 de septiembre de 2021 (acta 28) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Grabado experimental".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "*Grabado experimental*".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Grabado experimental".

A partir de las observaciones se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "**Grabado experimental**", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Bellas Artes a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103300154323)



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 134

7.2 FBA - Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos	Tiempo
para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323).	03:46:02-03:51:58
c) Procesos escultóricos.	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "*Procesos escultóricos*", a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, *Martha Leonor Ayala Rengifo*.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes en sesión del 09 de septiembre de 2021 (acta 28) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Procesos escultóricos".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "*Procesos escultóricos*".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "*Procesos escultóricos*".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Procesos escultóricos", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Bellas Artes a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103300154323)

7.3 FBA - Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos	Tiempo
para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323).	03:51:59-03:56:14
d) Procesos pictóricos.	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Procesos pictóricos", a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, Martha Leonor Ayala Rengifo.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes en sesión del 09 de septiembre de 2021 (acta 28) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Procesos pictóricos".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "**Procesos pictóricos**".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "*Procesos pictóricos*".



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 134

A partir de las observaciones se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "**Procesos pictóricos**", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Bellas Artes a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103300154323).

7.4 FBA – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323). e) Dibujo experimental.

Tiempo 03:56:15-04:01:56

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Dibujo experimental", a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, Martha Leonor Ayala Rengifo.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes en sesión del 09 de septiembre de 2021 (acta 28) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Dibujo experimental".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Dibujo experimental".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "Dibujo experimental".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo del programa de Artes Visuales "**Dibujo experimental**", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Bellas Artes a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103300154323)

7.5 FBA – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300154323). f) Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras.

Tiempo 04:01:57-04:10:12

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de la Licenciatura en Música "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras", a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, Martha Leonor Ayala Rengifo.

Que el Consejo de la Facultad de Bellas Artes en sesión del 21 de octubre de 2021 (acta 34) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de la Licenciatura en Música "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 134

espacio académico electivo del programa de la Licenciatura en Música "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de la Licenciatura en Música "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras".

A partir de las observaciones se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo a todo programa de la Licenciatura en Música "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Bellas Artes a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103300154323)

8. FEF – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física. (202103400159873). a) Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico.

Tiempo 04:10:13-04:13:40

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico", a cargo del Decano de la Facultad de Educación Física, Víctor Hugo Duran Camelo.

Que el Consejo de la Facultad de Educación Física en sesión del 19 de octubre de 2021 (acta 43) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo del programa de la Licenciatura en Deporte "Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Educación Física a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103400159873).

				académicos	

Tiempo



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 134

para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física. (202103400159873).
b) Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de Facultad "Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo", a cargo del Decano de la Facultad de Educación Física, Víctor Hugo Duran Camelo.

Que el Consejo de la Facultad de Educación Física en sesión del 19 de octubre de 2021 (acta 43) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo de facultad "Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo de Facultad "Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Educación Física a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103400159873)

8.2 FEF - Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos	Tiempo
para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física. (202103400159873).	04:16:59-04:19:58
c) Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas).	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas)", a cargo del Decano de la Facultad de Educación Física, Víctor Hugo Duran Camelo.

Que el Consejo de la Facultad de Educación Física en sesión del 19 de octubre de 2021 (acta 43) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas)".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas)".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 134

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas)".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo a todo programa de la Licenciatura en Deporte "Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas)", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Educación Física a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103400159873)

8.3 FEF – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física. (202103400159873). d) Técnicas Tenis II.

Tiempo 04:20:02-04:24:53

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Técnicas Tenis II", a cargo del Decano de la Facultad de Educación Física, Víctor Hugo Duran Camelo.

Que el Consejo de la Facultad de Educación Física en sesión del 19 de octubre de 2021 (acta 43) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Técnicas Tenis II".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "**Técnicas Tenis II**".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo del programa de Licenciatura en Deporte "Técnicas Tenis II".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo a todo programa de la Licenciatura en Deporte "Técnicas Tenis II", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, y se invitó a la Facultad de Educación Física a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103400159873)

9. FHU – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Humanidades. (202103150161703). a) Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil.

Tiempo 04:24:53-04:35:37

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de las Licenciaturas en Español y Lenguas Extranjeras y en Español e Inglés "Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil", a cargo de la Decana de la Facultad de Humanidades, Magda Patricia Bogotá Barrera.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 134

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades en sesión del 03 de noviembre de 2021 (acta 50) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo de las Licenciaturas en Español y Lenguas Extranjeras y en Español e Inglés "*Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil*".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de las Licenciaturas en Español y Lenguas Extranjeras y en Español e Inglés "Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo de las Licenciaturas en Español y Lenguas Extranjeras y en Español e Inglés "Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior. (202103150161703).

10. FED - Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos	Tiempo
para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación. (202103050162783).	04:35:37-04:40:49
a) Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje	
nedagógico	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje pedagógico", a cargo de la Decana de la Facultad de Educación, Sandra Marcela Durán Chiappe.

Que el Consejo de la Facultad de Educación en sesión del 04 de noviembre de 2021 (acta 57) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo todo programa "Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje pedagógico".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje pedagógico".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje pedagógico".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 134

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo todo programa **"Discapacidad psicosocial y educación inclusiva. Comprensiones y abordaje pedagógico"**, en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior. (202103050162783).

10.1 FED – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación. (202103050162783).
b) Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva", a cargo de la Decana de la Facultad de Educación, Sandra Marcela Durán Chiappe.

Que el Consejo de la Facultad de Educación en sesión del 04 de noviembre de 2021 (acta 57) avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo todo programa "Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "*Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva*".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo todo programa "Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo todo programa **"Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva"**, en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior. (202103050162783)

11. FCT – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500162923).

a) Escritura y Divulgación Científica.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Escritura y Divulgación Científica", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Hugo Daniel Marín Sanabria.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 15 de octubre de 2021 avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo de facultad "Escritura y Divulgación Científica".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "*Escritura y Divulgación Científica*".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 134

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Escritura y Divulgación Científica".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

<u>Decisión:</u>

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo de facultad "Escritura y Divulgación Científica", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior y se invitó a la Facultad de Ciencia y Tecnología a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103500162923).

11.1 FCT – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500162923).

b) Alternativas al desarrollo sostenible.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo a todo programa "Alternativas al desarrollo sostenible", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Hugo Daniel Marín Sanabria.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 15 de octubre de 2021 avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo a todo programa "Alternativas al desarrollo sostenible".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo a todo programa "*Alternativas al desarrollo sostenible*".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo a todo programa "Alternativas al desarrollo sostenible".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo a todo programa "Alternativas al desarrollo sostenible", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior y se invitó a la Facultad de Ciencia y Tecnología a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103500162923).

11.2 I	FCT	- Solicitud	aproba	ción	prop	uestas de	espa	cios acad	émic	cos electivos	Tiempo
para	el	periodo	2022-1	de	la	Facultad	de	Ciencia	У	Tecnología.	05:01:50-05:09:37
(2021	0350	00162923).									
a) En	aaãa	nzo do la C	lanciae I			on contoxt	aa di	VOTCOC			

c) Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Hugo Daniel Marín Sanabria.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 134

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 15 de octubre de 2021 avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo de facultad "*Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos*".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos", y requirió aplazarlo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el espacio académico electivo de facultad "Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior y se invitó a la Facultad de Ciencia y Tecnología a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103500162923).

•	11.3	FCT	- Solicitud	aproba	ción	prop	uestas de	espa	cios acad	émic	cos electivos	Tiempo
H	oara	el	periodo	2022-1	de	la	Facultad	de	Ciencia	У	Tecnología.	05:09:38-05:17:01
	(202103500162923).											
d) Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho.												

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo a todo programa "*Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho*", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, *Hugo Daniel Marín Sanabria.*

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 15 de octubre de 2021 avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo a todo programa "*Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho*".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo a todo programa "Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo a todo programa "Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico no aprobó el espacio académico electivo a todo programa "Pensamiento



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 134

ambiental: sociedad, ética, política y derecho", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior. (202103500162923).

11.4 FCT – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500162923).

Tiempo 05:17:01-05:25:38

e) ¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Hugo Daniel Marín Sanabria.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 15 de octubre de 2021 avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo de facultad "¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico no aprobó el espacio académico electivo de facultad "¿Para qué las leyes?" Una introducción a la legislación educativa colombiana", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior. (202103500162923).

11.5 FCT – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500162923).

Tiempo 05:25:39-05:36:26

f) La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo).

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)", a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Hugo Daniel Marín Sanabria.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 15 de octubre de 2021 avaló la aprobación de la apertura del espacio académico electivo de facultad "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)".

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 134

y el mundo europeo)"

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior. Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del espacio académico electivo de facultad "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico no aprobó el espacio académico electivo de facultad "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)", en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior y se invitó a la Facultad de Ciencia y Tecnología a atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado. (202103500162923).

12. EXT- Comunicación solicitud de respaldo por parte de los profesores Natalia Caruso, Helberth Choachí y Piedad Ortega.

Tiempo 05:36:27-05:57:49

Se llevó a cabo la presentación de la comunicación de fecha 27 de octubre de 2021, sobre la solicitud de respaldo por parte de la Universidad frente a las amenazas en contra de los profesores *Natalia Caruso*, *Helberth Choachí y Piedad Ortega*.

Estimados (as) Directivos (as)

Leonardo Martínez. Rector de la UPN Harold Córdoba. Vicerrector Académico Isabel González, Vicerrectora de Gestión Universitaria Fernando Méndez. Vicerrector Administrativo y Financiero

Miembros del Consejo Académico. Universidad Pedagógica Nacional.

Un cálido saludo.

Nos permitimos remitir formalmente el texto (que anexamos) en relación al Comunicado de Respaldo que un conjunto de Organizaciones Sociales, Investigadores (as), Profesores (as), Centros de Estudio, Plataformas Educativas, etc; nos han entregado como respaldo ante la circulación de un texto autodenominado el " ventilador pedagógico".

A su vez, suscribimos la siguiente solicitud que se registra en el texto del Comunicado, para que, desde el Comité Directivo, el Consejo Académico y el Consejo Superior, puedan atender lo siguiente:

"Dada la gravedad de este tipo de acusaciones y las impredecibles consecuencias que puedan tener, solicitamos a las directivas de la Universidad Pedagógica Nacional: Rector, Leonardo Fabio Martínez, Vicerrectores, John Harold Córdoba (Vicerrector Académico), María Isabel González (Vicerrectora de Gestión Universitaria), a las Representaciones Profesorales de los Consejos Superior y Académico (Profesores Ricardo Franco, Alejandro Álvarez, Oscar Hernández y Jimmy Ramírez) y a los miembros de los Consejos Superior y Académico, se pronuncien con prontitud y sin paliativos sobre este escrito.

Pues este tipo de amenazas no pueden, de manera alguna, continuar haciendo carrera en nuestros espacios universitarios, ni en ningún otro, ni contra ningún profesxr, estamento y organización. Además de pronunciarse, solicitamos se surtan todas las actuaciones pertinentes para investigar la naturaleza y autoría de este nuevo hostigamiento contra los tres profesorxs, se adopten medidas -administrativas, políticas y jurídicas- eficaces para garantizar la vida e integridad de lxs mismxs y permitan garantizar el ejercicio de participación y oposición al interior de la Universidad Pedagógica Nacional".

Informamos también que estamos elaborando la denuncia para ser radicada ante las instancias pertinentes.

Gracias por su disposición y apoyo.

Cordialmente,

Natalia Caruso, Helberth Choachí y Piedad Ortega. Profesores (as) de la UPN.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 134

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la comunicación de fecha 27 de octubre de 2021, sobre la solicitud de respaldo por parte de la Universidad frente a las amenazas en contra de los profesores *Natalia Caruso*, *Helberth Choachí y Piedad Ortega*.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la comunicación de fecha 27 de octubre de 2021, sobre la solicitud de respaldo por parte de la Universidad frente a las amenazas en contra de los profesores *Natalia Caruso*, *Helberth Choachí y Piedad Ortega*. El señor rector indicó al respecto que, la administración realizó los trámites pertinentes ante las unidades competentes y la Defensoría del Pueblo para que se prestará el apoyo y acompañamiento a los profesores, adicionalmente se remitió una comunicación a la Fiscalía General de la Nación para que sean investigado los hechos de manera rigurosa teniendo en consideración la competencia, dichas acciones fueron informadas a los profesores en mención.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la expedición de una propuesta de comunicado, "haciendo un llamado al respeto de la diferencia y de la Universidad Pedagógica Nacional, ante los insultos, amenazas, persecuciones, agresiones y denuestos, que ha surgido, generalmente de manera anónima, contra miembros de la comunidad universitaria que participan en el debate público, e invitar a resolver desacuerdos de manera argumentada y dialogada; asimismo manifestar toda la solidaridad y respaldo a quienes han sido víctimas de este tipo de violencia que vulnera la dignidad humana".

Respecto a los numerales anteriores, El Consejo Académico conformó una comisión ocasional integrada por: el profesor Augusto Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y el profesor Oscar Gilberto Hernández Salamanca, Representante de los profesores para elaborar la propuesta de comunicado, con el fin de ser presentada en una próxima sesión.

13. FBA - Solicitud de consideración de la Propuesta de profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza. (202103300164003)

Tiempo 05:57:50-06:23:13

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de "Profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza", a cargo de la decana de la Facultad de Bellas Artes, *Martha Leonor Ayala Rengifo.*

Que mediante comunicación del 08 de noviembre de 2021, la Facultad de Bellas Artes remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico la propuesta de "Profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza".

Remisión propuesta de profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza

ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Lun 08/11/2021 13:03

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

Siguiendo las indicaciones de la Decana Martha Ayala, comedidamente informo que se radicó en el orfeo memorando Nº 202103300164003 remitiendo solicitud de consideración en Consejo Académico de propuesta de profesionalización con el municipio de Funza.

Atentamente,

Alexandra Gutiérrez Mavesoy Asistente Decanatura Facultad de Bellas Artes



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 134

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación de la propuesta de "Profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de la propuesta de "Profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza".

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico avaló la propuesta de la "Profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza".

14. VAC - SAD - Presentación y aprobación cupos de posgrado semestre 2022-1: Tiempo 14. VAC - SAD - Presentación y aprobación cupos de posgrado semestre 2022-1: 15. Tiempo 16:23:14-07:11:16

Se contó con la participación de la Subdirectora de Admisiones y Registro, *Andrea Jazmín Manrique Camacho.*

Se llevó a cabo la presentación del informe de cupos a ofertar de los programas de posgrado para el periodo 2022-1, así como el histórico de aspirantes inscritos por cada programa, a cargo de la Subdirectora de Admisiones y Registro, *Andrea Jazmín Manrique Camacho*.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la oferta de cupos y número de grupos para los programas de posgrado para el periodo 2022-1.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la oferta de cupos para los programas de posgrado para el periodo 2022-1.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la oferta de cupos para los programas de posgrado para el periodo 2022-1.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó los cupos y número de grupos a ofertar para cada programa de posgrado para el PRIMER semestre 2022, de la siguiente manera:

	PROGRAMAS	CUPOS APROBADOS CA 2022-1 (mínimo)
1	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	14*
2	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	0
3	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA	16*
4	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	no se ofertó
5	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN UPK	no se ofertó



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 134

_		
6	MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	34
7	MAESTRÍA DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	16*
8	MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES	no se ofertó
9	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS	no se ofertó
10	MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE LA ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA	no se ofertó
11	MAESTRÍA EN ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA	20
12	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA	0
13	ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION APLICADAS A LA EDUCACIÓN	no se ofertó
14	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA EL NIVEL BÁSICO	0
15	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DISTANCIA	15*
16	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DISTANCIA UPK	no se ofertó
17	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	no se ofertó
18	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	no se ofertó
	TOTALES	115
	*El Consejo Académico establece los siguientes cupos mínimos de los progran	nas de posgrado

15. VAC – Propuesta para realizar concurso público de méritos para profesores de planta. Invitados: Jefe de Desarrollo y Planeación y Subdirector de Personal 07:11:17-08:18:50

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca y el Subdirector de Personal, Arnulfo Triana Rodríguez.

Se dejó constancia que se declararon impedidos en participar en el presente asunto y se retiraron de la sesión los profesores: **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Rector y **Hugo Daniel Marín**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, el profesor **Augusto Maximiliano Prada Dussán**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación se retiró de la sesión.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aval de la propuesta para realizar concurso público de méritos para profesores de planta, a cargo del Vicerrector Académico, *John Harold Córdoba Aldana*.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la propuesta para realizar concurso público de méritos para profesores de planta.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta para realizar concurso público de méritos para profesores de planta.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó las plazas para realizar concurso público de méritos para profesores de planta presentada por el Vicerrector Académico: Tres (3) plazas de medio tiempo y Dieciocho (18) plazas de tiempo completo.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 134

Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Académico estableció la conformación de una comisión ocasional para la elaboración de las bases en el marco del concurso en el marco del concurso público de méritos para profesores de planta, la cual estará integrada por: 1) John Harold Córdoba Aldana el Vicerrector Académico, (quien la coordina), 2) Magda Patricia Bogotá Barrea, Decana de la Facultad de Humanidades, 3) Víctor Hugo Durán Camelo, Decano de la Facultad de Educación Física, 4) Oscar Gilberto Hernández Salamanca, Representante Principal de los Profesores. La comisión contará con el acompañamiento de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca y la Jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguízamo.

Se dejó constancia que una vez finalizado el punto, regresaron a la sesión de los profesores: Leonardo Fabio Martínez Pérez, Rector, Hugo Daniel Marín, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y Augusto Maximiliano Prada Dussán, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

16. FEF – Informe del estado actual de la comisión de estudios de la profesora Diana Marlene Feliciano Fuertes

Tiempo 08:18:52-08:36:50

Se llevó a cabo la presentación verbal del informe sobre el avance del estudio del caso de la comisión de estudios de la profesora Diana Marlene Feliciano Fuertes de la Facultad de Educación Física, a cargo del decano de la Facultad de Educación Física, *Víctor Hugo Durán Camelo*.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación verbal del informe sobre el avance del estudio del caso de la comisión de estudios de la profesora *Diana Marlene Feliciano Fuertes* de la Facultad de Educación Física.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación verbal del informe sobre el avance del estudio del caso de la comisión de estudios de la profesora **Diana Marlene Feliciano Fuertes** de la Facultad de Educación Física.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado del informe presentado sobre el avance en el estudio del caso de la comisión de estudios de la profesora Diana Marlene Feliciano Fuertes de la Facultad de Educación Física.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: VAC – Presentación informe con los resultados de las encuestas a profesores y estudiantes sobre la continuación del retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 134

Vicerrectoría Académica

Resultados encuesta de percepción frente al retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional

Encuesta a estudiantes

4 de Noviembre de 2021

Formulario aplicado a través de Office Forms

Cada estudiante ingresó al formulario de encuesta a través de la cuenta de correo institucional

Formulario con 8 preguntas

Tiempo promedio de respuesta: 5:19

Inicio: Miércoles 20 de octubre de 2021

Cierre: Martes 2 de noviembre de 2021



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 28 de 134

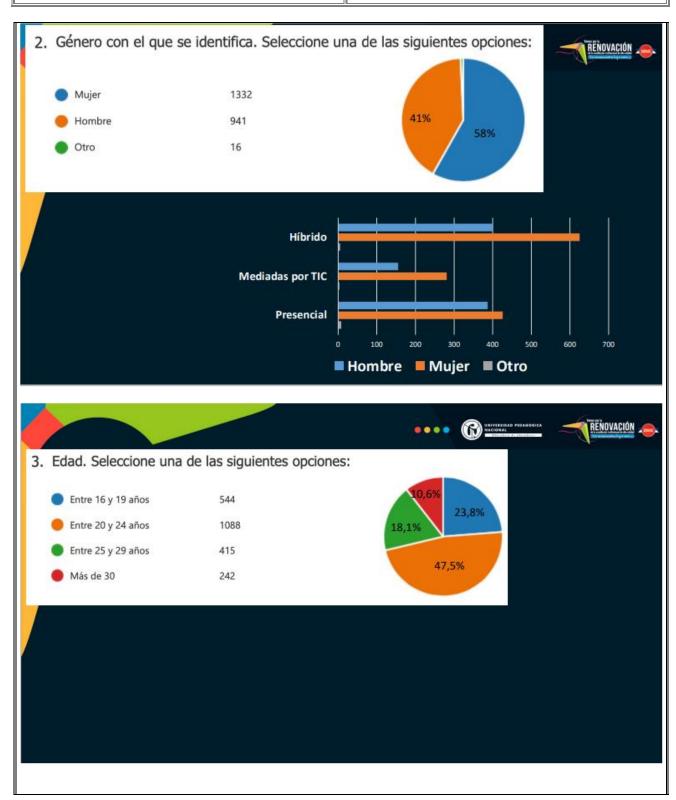




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

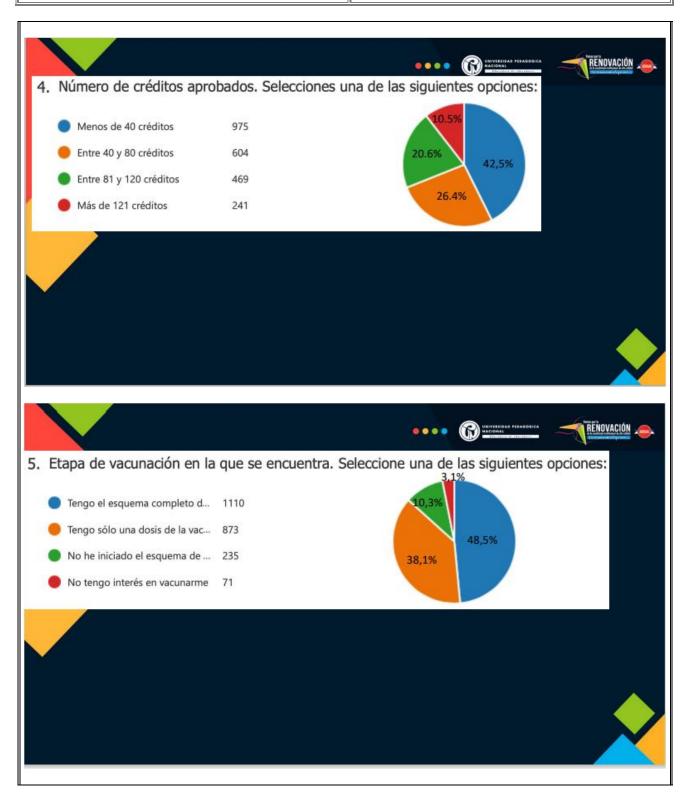
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 29 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 134

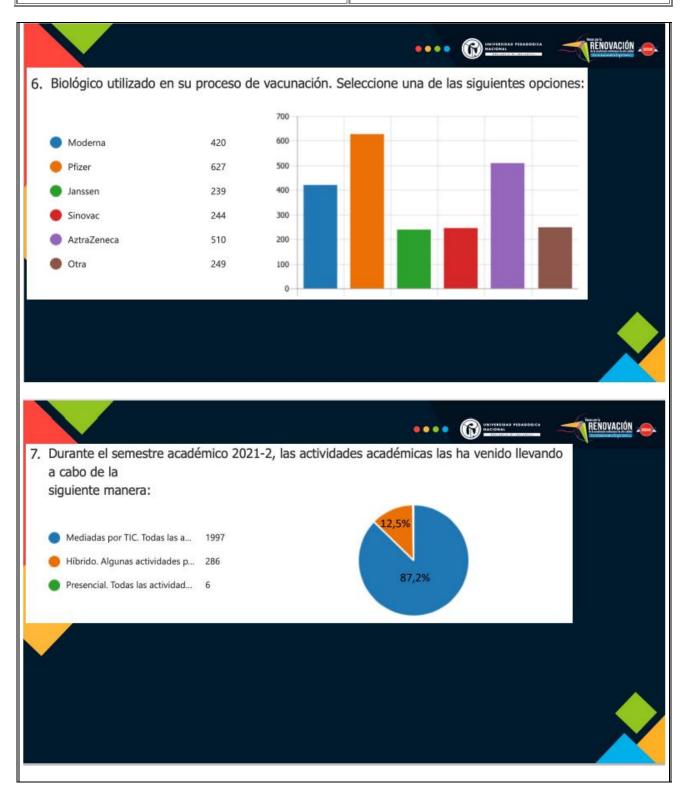




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 31 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 32 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 33 de 134



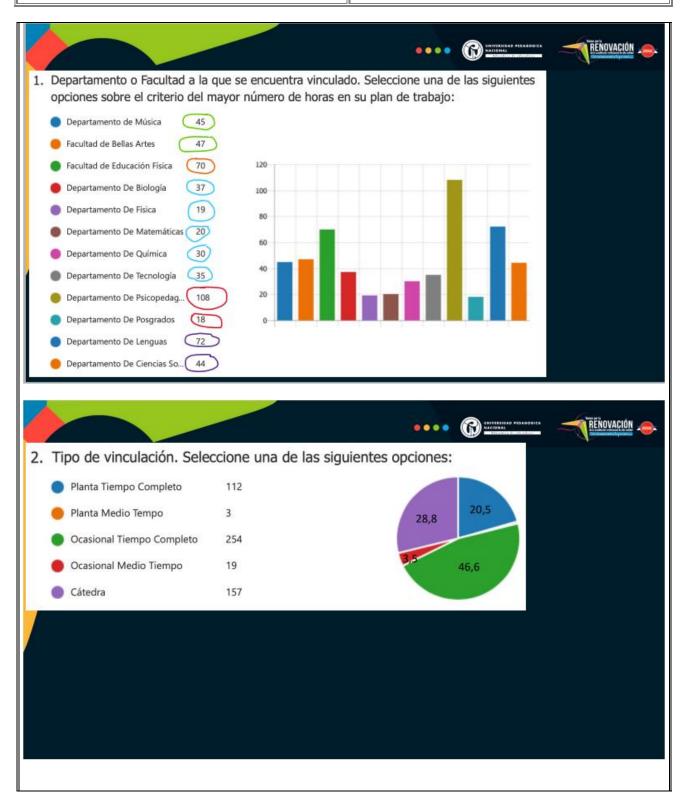




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 34 de 134

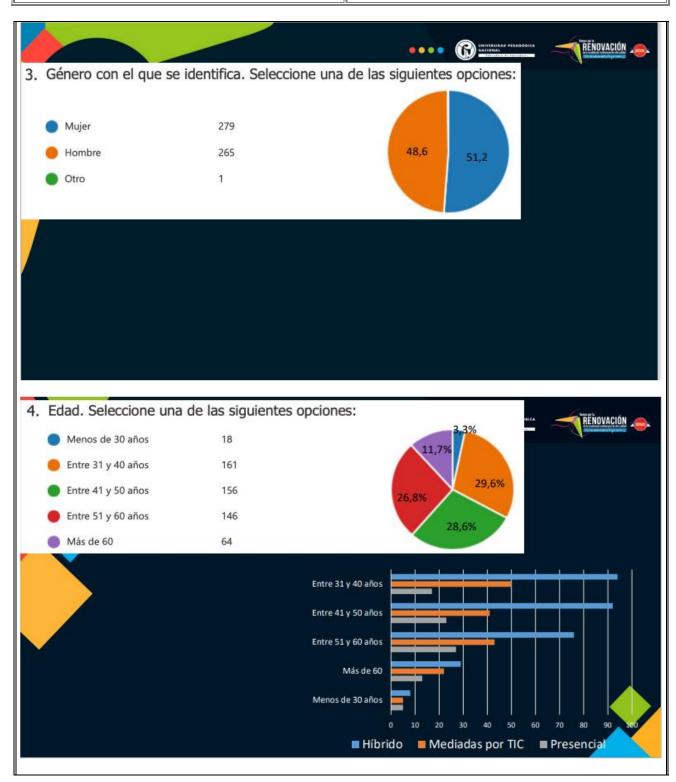




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 35 de 134

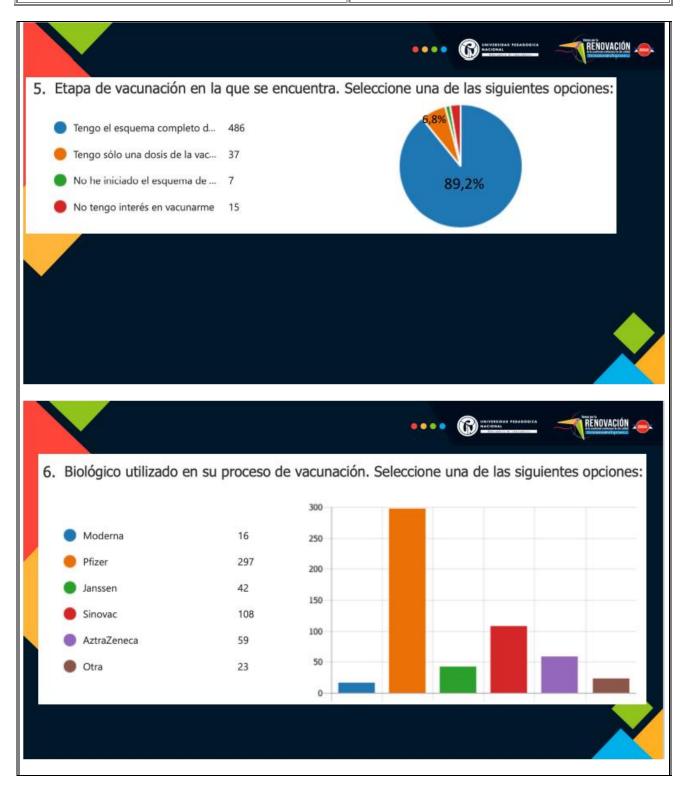




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 36 de 134

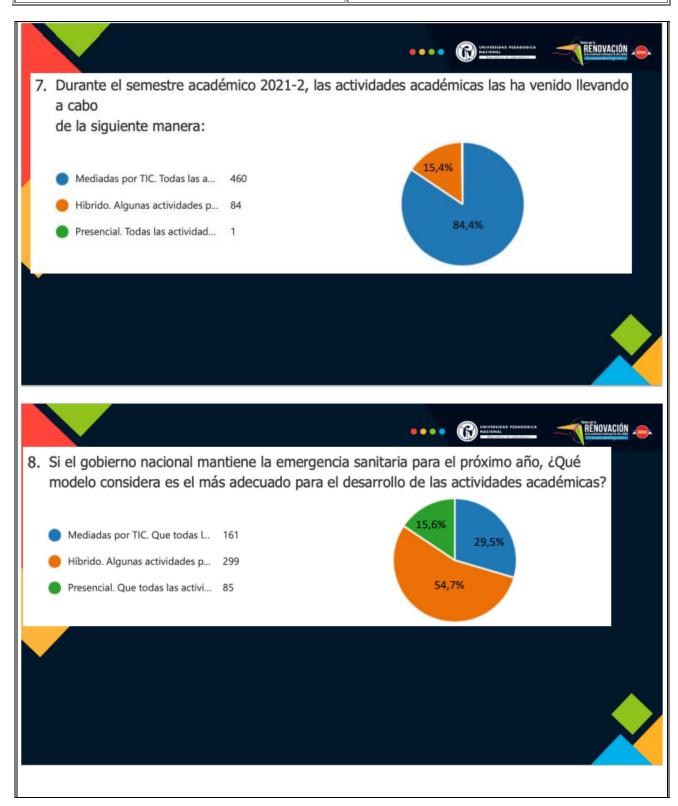




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 37 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 38 de 134







Plan de trabajo del profesor Universitario vinculado como catedrático. Actividades de gestión

Teniendo en cuenta el informe de auditoría realizado por la Oficina de Control Interno en el año 2019 y que estableció como recomendación:

Revisar todos los planes de trabajo de los docentes con el propósito unificar situaciones reiterativas que se presentan en los mismos y ajustar aquellas que incumplan la normatividad, generando un procedimiento, directriz o lineamiento al respecto.

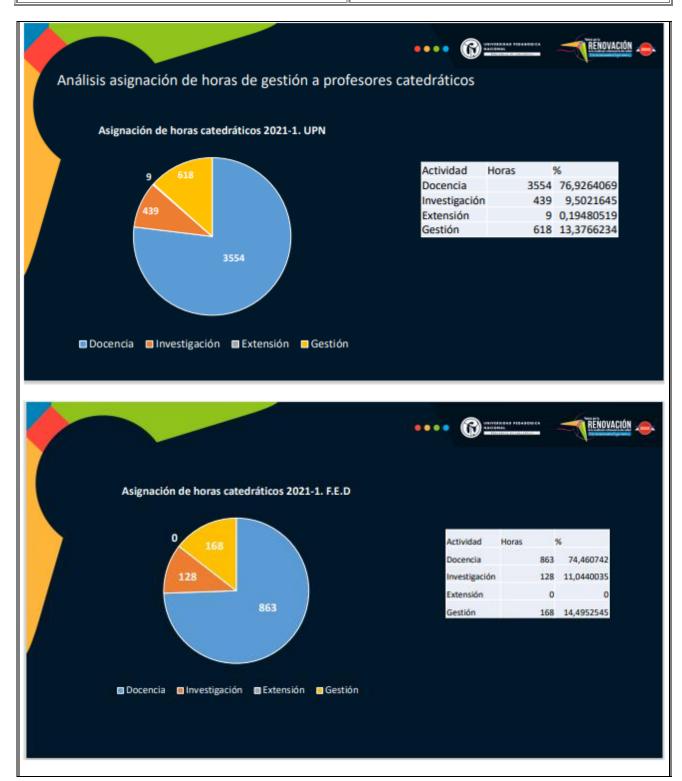
Profesor catedrático

Vinculación específica para el desarrollo de actividades propias de la función docente.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

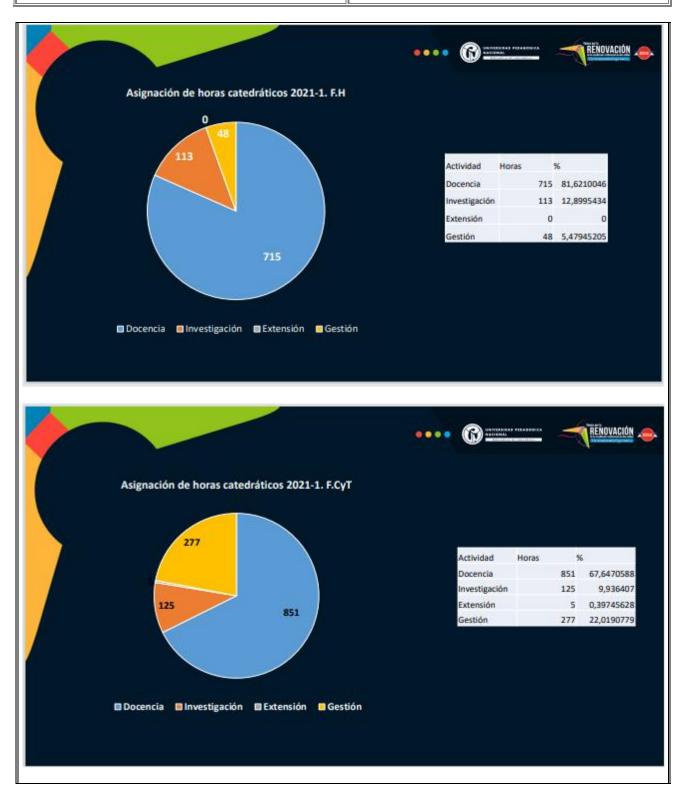
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 39 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 40 de 134

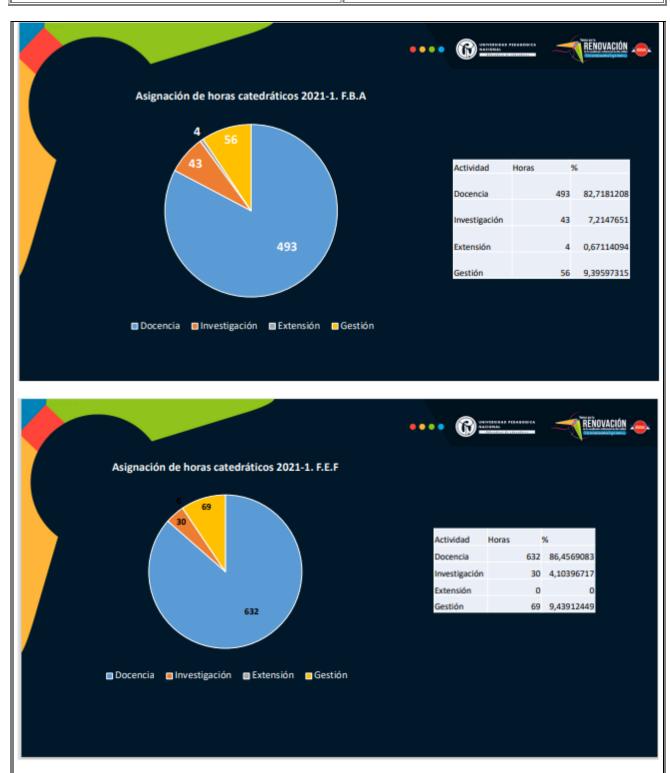




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 41 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 42 de 134









Aspectos normativos nacionales que anteceden el 1279

El Decreto 1444 de del 3 de septiembre de 1992, Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las universidades públicas del orden nacional, desarrollaba aspectos de la Ley 4 de 1992 cuya esencia es el régimen salarial del sector público de acuerdo con criterios funcionales y orgánicos.

En el Artículo 12 de este Decreto, encontramos el antecedente normativo más lejano (con posterioridad a la promulgación de la Constitución Política de Colombia) de la perspectiva funcional de <u>asignación de labores de docencia a los catedráticos:</u>

"...Las remuneraciones de los docentes de hora cátedra vinculados mediante contrato de prestación de servicios a las universidades públicas del orden nacional, se liquidarán según su categoría equivalente en el escalafón, y de acuerdo con las horas efectivamente dictadas. Según el nivel equivalente en el escalafón, los valores de la hora cátedra en puntos, serán los siguientes..."

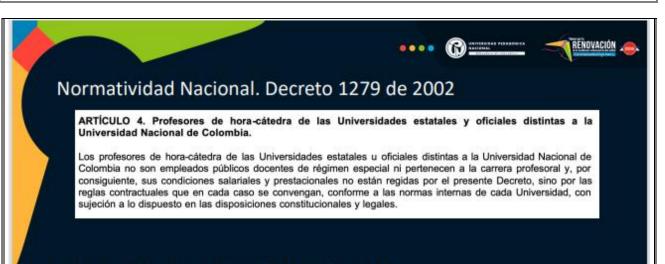
La expresión resaltada, en especial, el término <u>dictadas</u> establece claramente una perspectiva funcional anidada a la concepción de cátedra como lo que **enseña** un catedrático.

Resaltado en rojo fuera de texto



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 134



Estatuto Docente. Acuerdo 038 de 2002

c) Profesor catedrático: Es el académico vinculado por horas, mediante selección de méritos, para un periodo académico de acuerdo con las necesidades del servicio.





Estatuto Académico

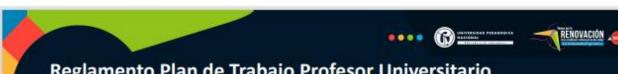
ARTÍCULO 34. CALENDARIO ACADÉMICO. En el calendario académico se establecerán periodos semestrales e intersemestrales. Los periodos semestrales tendrán una duración de dieciocho semanas, dentro de las cuales se incluyen las actividades de planeación, contextualización y evaluación de las actividades académicas institucionales. Los periodos intersemestrales tendrán una duración de entre tres y cuatro semanas de actividad académica intensiva. Durante estos últimos se podrán programar cursos de vacaciones, de nivelación y de actualización.

Vinculación 18 semanas para actividades propias de la función docente



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 134

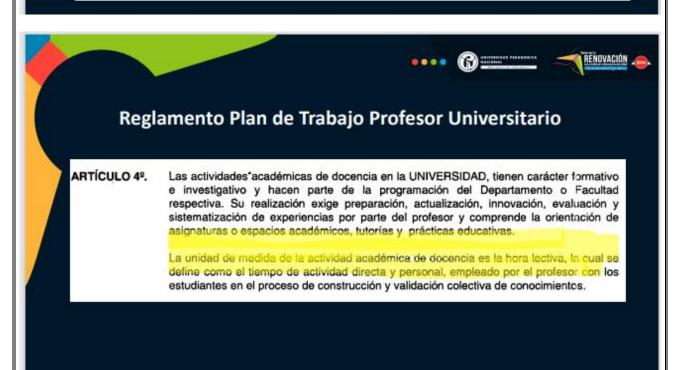


Reglamento Plan de Trabajo Profesor Universitario

ARTÍCULO 2º.

Las actividades de los profesores universitarios en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión institucional, podrán ser entre otras:

- 1. Las tareas académicas y académico-administrativas propias de la función docente.
- 2. La asesoría, dirección y evaluación de trabajos de grado y de tesis, en los distintos niveles de formación académica universitaria.
- La tutoría académica a estudiantes en los espacios académicos o asignaturas cuya metodología lo requiera, o en los proyectos curriculares o programas académicos de modalidad semipresencial o a distancia.
- La preparación, gestión, ejecución y divulgación de proyectos de investigación.
- 5. La participación en programas, proyectos y actividades de extensión.
- 6. La participación en certámenes académicos y en programas de actualización, capacitación y educación permanente.
- La participación en grupos y comunidades académicas, científicas o artísticas.
- 8. La participación en los órganos y actividades de dirección, consultoría y asesoría de la UNIVERSIDAD.
- 9. La participación en actividades de gestión institucional.
- Las funciones de dirección y administración académicas.





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 45 de 134







Excepciones normativas a la asignación de horas diferentes a actividades de docencia para profesores catedráticos.

Apoyo a la docencia. (Artículo 6)

PARÁGRAFO ÚNICO: El Plan de Trabajo de los profesores catedráticos podrá incluir horas por actividades de apoyo si así lo determinan las necesidades del programa o proyecto respectivo, previo concepto del Consejo de Facultad.

Profesores pensionados de la UPN. (Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico)

h. Los profesores pensionados podrán ser vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional bajo la modalidad de docente cátedra, en concordancia con el numeral 1 del artículo 4 del Acuerdo 038 de 2002. Se podrán incluir en sus planes de trabajo actividades académicas de gestión.

Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje







Otras limitaciones

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992 cita que,

Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuándose las siguientes asignaciones:

d. Los honorarios percibidos por concepto de hora-cátedra;



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 46 de 134



ARTÍCULO 6º. Los docentes podrán tener una de las siguientes dedicaciones: cátedra, medio tiempo, tiempo completo y dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 7º. Modificado por artículo 1º del Acuerdo 027/2012. En la dedicación de cátedra el docente se compromete a prestar exclusivamente servicios de docencia a la Universidad con una intensidad hasta de trece (13) horas semanales.

El ejercicio de la docencia en calidad de catedrático no es incompatible con el desempeño de cargos públicos o privados, con el ejercicio profesional, ni con la celebración de contratos con la administración pública.

Universidad Francisco José de Caldas



ARTÍCULO 13º. --Vinculación Especial. Son docentes de vinculación especial aquellos que, sin pertenecer a la carrera docente, están vinculados temporalmente a la universidad.

Los docentes de vinculación especial son:

- a.) Ocasionales: Tiempo completo y medio tiempo.
- b.) De Hora cătedra
 c.) Visitantes
- d.) Expertos

ARTÍCULO 14º. -Docentes de hora Cátedra. Los docentes de Hora cátedra vinculados a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" no son empleados públicos docentes del régimen especial, no pertenecen a la carrera docente y su vinculación se hará de conformidad con la Luy.

Otras Universidades Públicas



ARTÍCULO OCTAVO.- Profesor Ocasional, Catedrático o Visitante: Es Profesor Ocasional, Catedrático o Visitante, aquel que sin pertenecer a la carrera Profesor, esta vinculado temporalmente a la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Profesores Ocasionales son los que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo se vinculan a la Universidad mediante contrato para un periodo inferior a un (1) año.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Profesores de Cátedra son aquellos cuya dedicación es de hasta doce (12) horas semanales y se vinculan mediante contrato de conformidad con las normas internas de la Universidad, la Constitución y la Ley.

Universidad de Antioquia

TÍTULO PRIMERO

EL PROFESOR DE CÁTEDRA

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 2. El profesor de cátedra es una persona natural, contratada para laborar un determinado número de horas por período académico, para desempeñar labores de docencia en pregrado, en posgrado, en investigación, o en extensión, según las necesidades del servicio. No es empleado público ni pertenece a la carrera profesoral, sino un servidor público contratado cuya relación con la Universidad se regirá por el presente estatuto.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 47 de 134







Otras Universidades Públicas

Universidad Industrial de Santander

TÍTULO II PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

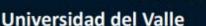
ARTÍCULO 2. El profesor de cátedra de la Universidad Industrial de Santander, es la persona natural con alto sentido de pertenencia y compromiso institucional contratada por la Universidad para desempeñar funciones docentes, con nivel de excelencia personal, profesional y ética, orientadas al logro de la Visión, Misión y Objetivos Institucionales.

El profesor de cátedra desempeña la función de desarrollar actividades docentes de manera temporal. Su vinculación a la UIS se hace mediante un contrato de trabajo especial para profesores de cátedra, por término de duración del período académico o por el tiempo menor que se requiera.

Universidad del Magdalena

c. De Cátedra. Son los docentes vinculados mediante contrato en cada período semestral con una dedicación no mayor de quince (15) horas semanales para desarrollar labores de enseñanza.

Otras Universidades Públicas



"PARAGRAFO 2". Los profesores de cátedra son los que dictan uno (1) o más cursos en la Universidad. Su vinculación se hará por numero de horas de cátedra, las cuales podrán ser ejecutadas en un (1) período académico o en dos (2) consecutivos, mediante resolución.

Universidad del Tolima

ARTÍCULO 16. Los profesores de cátedre, una vez seleccionados se vincularán a la Institución mediante un contrato administrativo de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos.

Su remuneración se determinará según su clasificación en la categoría equivalente del escalatón docente y con base en las horas efectivamente dictadas. En dicho contrato se determinará como mínimo:

> d. Son profesores de cátedra quienes dedican hasta diez (10) horas semanales a la Universidad, sin que en ningún caso tenga a su cargo más de dos asignaturas.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 48 de 134

Otras Universidades Públicas





Universidad Surcolombiana

d) Los profesores catedráticos podrán laborar hasta 16 horas semanales, con excepción de aquellos que hayan sido vinculados para orientar cursos en las sedes de Pitalito, Garzón y La Plata, quienes podrán laborar hasta 19 horas semanales.

Universidad de Córdoba

De Hora-cátedra: Es profesor de cátedra el contratado para prestar sus servicios atendiendo tareas docentes de carácter especializado o coyuntural, que no exijan su dedicación de medio tiempo o de tiempo completo.

El profesor de cátedra no es empleado público ni trabajador oficial, es contratista y su vinculación a la Universidad de Córdoba se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos.

Otras Universidades Públicas





Universidad de Nariño

ARTICULO 13. (Modificado por Acuerdo No. 014 de Febrero 26 de 2007. Consejo Superior) En un período académico un profesor Hora Cátedra tendrá un máximo de 12 horas semanales de asignación académica, salvo en los casos excepcionales regulados por el parágrafo del Artículo primero del presente Acuerdo, dentro de las cuales se reconocerá 1 hora semanal por período académico en Asesoría de Trabajos de Grado. El docente Hora Cátedra podrá asesorar, en un período académico, hasta máximo de dos (2) Trabajos de Grado.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 49 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 50 de 134

Anexo punto: VAC – Solicitud aprobación propuesta de modificación del Comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico.



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Lunes, 20 de septiembre de 2021

PARA: Dr JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA

Vicerrector Académico

ASUNTO: Respuesta Orfeo 202103000098803 – Viabilidad Modificación del comunicado

comunicado 004 de 2017 del Consejo Académico

Cordial saludo respetado Vicerrector,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°202103000098803 relacionada con emitir concepto de viabilidad administrativa y financiera al "Proyecto de comunicado para ajustar el comunicado No 004 del 27 de junio de 2017 del Consejo Académico, esta Oficina considera:

Que la propuesta se justifica según lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 0397 del 03 de junio de 2021, que indica: "Artículo 6º. MODIFICACIÓN DEL COMUNICADO 004 DEL 27 DE JUNIO DE 2017. La UNIVERSIDAD revisará con los miembros de la junta directiva de ASPU-UPN, o con los dos miembros pertenecientes al sindicato que ellos deleguen, el Comunicado CA 004 de junio de 2017 dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de la presente negociación con el fin de fortalecer las orientaciones allí consignadas. La Universidad se compromete a presentar la propuesta de ajuste de dicho comunicado para estudio y consideración del Consejo Académico, quién decidirá si la acoge conforme a su competencia".

Se evidencia, según lo informado que el proyecto cumple con la metodología acordada, y sigue los procedimientos internos que hacen parte del sistema de gestión institucional y, en relación con lo financiero la propuesta no presenta efectos directos sobre el presupuesto institucional.

Por lo anterior, desde el punto de vista administrativo y financiero la se considera viable la propuesta y se recomienda continuar el trámite ante el Consejo Académico, conforme a lo previsto.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 51 de 134



sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Alejandra R





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 52 de 134



RECTORÍA OFICINA JURÍDICA

MEMORANDO

CODIGO: OJU-230

FECHA: 04 de agosto de 2021

PARA: JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA

Vicerrector Académico

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO VIABILIDAD / Radicado: 202103000098803

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de concepto sobre viabilidad de propuesta de ajustes al Consejo Académico del comunicado 004 de 2017, radicado 202103000098803 del 27 de julio, me permito informarle que una vez revisado el documento desde la Oficina Jurídica se considera que el mismo se ajusta a derecho y por tanto, se emite concepto de viabilidad con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

De igual manera, se señala que la observación realizada por la Vicerrectoría Académica en relación con el literal b) del numeral 3 del documento, es acogida por esta oficina, en tanto se considera que incluir al Comité de Estabilidad Laboral Docente (CELD) en el proceso de los Planes de Trabajo de los docentes implica una modificación al Acuerdo 004 de 2003. No obstante, es preciso aclarar que de acuerdo a las funciones y reglamentación del Comité de Estabilidad Laboral Docente (CELD), este podrá conocer de oficio o a petición de parte los casos relacionados con el objeto de la circular, en los cuales se configure lo señalado por el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución N°0967 de 2018, a saber:

 Conocer de oficio o a peticion de parte, de las irregularidades que se presenten en los casos como cambio de la carga docente, imposición de la misma, cambio en el tipo de vinculación o negación a vincular a un docente ocasional o catedrático sin justificación legal o administrativa.

Sin otro particular,

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Gina Marcela Duarte / OJU-230

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-08-04 17:21:17

No. de Radicado:202102300102793



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 53 de 134



Criterios para establecer la necesidad del servicio de profesores ocasionales y catedráticos y lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de profesores.

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) expide el presente Comunicado en consideración a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución rectoral 0397 de 2021, que indica:

ARTÍCULO 6º. MODIFICACIÓN DEL COMUNICADO 004 DEL 27 DE JUNIO DE

La UNIVERSIDAD revisará, con los miembros de la junta directiva de ASPU-UPN, o con los dos miembros pertenecientes al sindicato que ellos deleguen, el Comunicado CA 004 de junio de 2017 dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de la presente negociación con el fin de fortalecer las orientaciones allí consignadas. La Universidad se compromete a presentar la propuesta de ajuste de dicho comunicado para estudio y consideración del Consejo Académico, quién decidirá si la acoge conforme a su competencia.

El contenido del Comunicado 004 de 2017, se produjo en consideración de lo acordado en el Artículo 25º de la Resolución rectoral 0134 de 2020, que señala:

ARTÍCULO 25°. CONCERTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN EL ÚLTIMO MES DE CADA SEMESTRE, SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO.

La UNIVERSIDAD se compromete a emitir una circular, desde el Consejo Académico, en la que se definan criterios claros frente a la aplicación del concepto necesidad del servicio, para el mantenimiento de las condiciones laborales y la modalidad de vinculación de los profesores, así como para que los planes de trabajo sean efectivamente concertados, ajustados a la normatividad vigente y para que tal concertación se realice en el último mes de cada periodo lectivo, como proyección del siguiente.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE PROFESORES OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS

En la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en cumplimiento del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior "Estatuto del profesor universitario de la UPN", la vinculación de los profesores catedráticos y ocasionales se da atendiendo a la necesidad del servicio. Por lo anterior, es importante establecer los elementos para la debida aplicación del concepto "necesidad del servicio", con el fin de unificar criterios en las diferentes unidades académicas, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. En los casos en que los docentes de planta no sean suficientes para cubrir las necesidades académicas de los respectivos programas, se deberá atender la necesidad del servicio buscando que la vinculación de los docentes ocasionales o catedráticos se realice atendiendo al siguiente orden de prioridad a aquellos profesores que hayan tenido vinculaciones anteriores: en primer lugar, procurar que la necesidad sea cubierta por un docente ocasional de tiempo completo; en segundo lugar, por un docente ocasional de medio tiempo y por último un docente catedrático.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 54 de 134

Se recomienda que, en caso que una unidad académica no requiera los servicios de un profesor vinculado o no se proyecte una nueva vinculación, se ponga en conocimiento por parte del jefe inmediato, su perfil a otras unidades académicas con el fin de que sea tenido en cuenta según las necesidades del servicio. En los casos en que se requiera la vinculación de un profesor, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del Artículo 15º del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, se priorizará la verificación del listado de elegibles y se procederá de conformidad con lo establecido en la norma citada.

- 2. Las razones de orden objetivo y concordante con el desempeño del docente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16º del Acuerdo 038 del 2002 del Consejo Superior, deben ser las que se tengan en cuenta para establecer la necesidad del servicio cada semestre y, por tanto, las razones que motiven la modalidad de vinculación de los docentes. Así las cosas, algunas de las razones objetivas que pueden conllevar al cambio en la modalidad de vinculación de un profesor ocasional o catedrático o la eventual decisión de no hacer una nueva vinculación, son:
- a. Que el profesor de planta al que estaba remplazando por hallarse en alguna de las situaciones administrativas establecidas en el Capítulo X del Acuerdo 038 del 2002 del Consejo Superior, Artículo 44º, a saber: licencia, comisión de servicios, comisión de estudio, comisión administrativa, año sabático, encargo, vacaciones y suspensión en el ejercicio de funciones; regrese a ocupar la vacancia laboral y, en consecuencia, a los espacios académicos que estuviera orientando el profesor ocasional de tiempo completo, de medio tiempo o de hora cátedra.
- Due los espacios académicos que estaban a cargo del profesor ocasional de tiempo completo, medio tiempo o catedrático sean asumidos por un nuevo profesor de planta que ingrese por concurso de méritos.
- c. Cuando el mismo profesor solicite el cambio en la modalidad de vinculación, siempre que no se afecten las actividades y calendario académicos, prevaleciendo la continuidad y calidad en la prestación del servicio.
- d. Que en una reestructuración curricular del programa hayan desaparecido los espacios académicos que el profesor ocasional o catedrático venía orientando. En cuyo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral primero del presente comunicado.
- e. Que el programa académico en que estaba vinculado sea cerrado. En cuyo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral primero del presente comunicado.
- f. Que el profesor haya obtenido evaluación de desempeño No Satisfactoria y que luego de asumir un plan de mejoramiento persista dicha calificación en el siguiente semestre, en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 16º del Acuerdo 038 de 2002 y los Artículos 10º y 11º del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior y las demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- g. Que haya finalizado su periodo de vinculación establecido en el acto administrativo, pero se evaluará su nueva vinculación mientras subsista la necesidad del servicio y se cumplan los criterios definidos en este comunicado.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 55 de 134

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE PROFESORES.

Con relación a los planes de trabajo del profesor universitario se debe seguir la normatividad vigente contenida en el Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, lo cual implica, entre otros, los siguientes lineamientos:

- a. Es necesario que los planes de trabajo se rijan por principios de equidad y justicia para todo el profesorado de la Universidad. Corresponde a los decanos velar por que exista unidad de criterios en la asignación de horas de apoyo a la docencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Artículo 6º del Acuerdo 004 del 2003 del Consejo Académico.
- b. La concertación del plan de trabajo se debe realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior. Esta actividad se realiza entre los jefes inmediatos y cada profesor. En el evento de presentarse desacuerdo en la concertación, el caso debe remitirse al Consejo de Facultad, para que intervenga en la asignación de las responsabilidades académicas del profesor, conforme lo establece el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico.
- c. A partir de la proyección de la programación académica que cada director de departamento o decano tiene para cada semestre, es pertinente que se concierte la proyección del plan de trabajo con cada profesor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior y Artículo 14º del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, durante el último mes de cada semestre, como proyección del siguiente período académico. La concertación implica acordar entre las partes (jefe inmediato y profesor) los términos del plan de trabajo ajustado a lo establecido en la normativa interna vigente.
- d. Cumplir lo establecido en el procedimiento PRO006GDU, Registro de carga académica y remuneración docente de cátedra y ocasionales. La dirección del departamento o coordinación de programa (1) elabora el listado de vinculación de docentes y envía los proyectos de los planes de trabajo a la Facultad para visto bueno.
- e. Se debe atender al cronograma de vinculación de docentes que expide la Vicerrectoría Académica, que será publicado oportunamente al inicio de cada anualidad en la página del CIARP, para el ingreso de planes de trabajo al software de Talento Humano. Los planes de trabajo requieren del visto bueno del decano. La validación de la información se hace en el CIARP teniendo en cuenta el visto bueno que los decanos manifiestan a través de formato preparado para tal fin.
- f. La copia impresa de los planes de trabajo autorizados por el decano será firmada por el director de departamento, el decano y el profesor. Solo será válido el formato PDF que reporta el software de Talento Humano rubricado con las firmas autorizadas. La versión firmada del plan de trabajo se enviará en original al CIARP, una copia a la facultad, una copia para el departamento, una copia para la Subdirección de Personal y una copia a cada profesor, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico y preferiblemente dentro de las dos primeras semanas de inicio de cada período académico.
- g. Verificar que todas las asignaciones tengan código; los códigos deben ser autorizados por las dependencias competentes.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 56 de 134

h. La vinculación de docentes de cátedra será hasta por 16 horas semanales por estrictas necesidades del servicio para el desarrollo de actividades académicas propias de la función docente. Cuando en el plan de trabajo de los profesores de cátedra se incluyan actividades diferentes a las de docencia, estas deberán ser debidamente motivadas por escrito al decano de la facultad por parte de la dirección del departamento o la coordinación del programa. En el caso de actividades de apoyo a la docencia se requerirá aprobación previa del consejo de facultad, conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 6 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico.

i. Los profesores pensionados podrán ser vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional bajo la modalidad de docente cátedra, en concordancia con el numeral 1 del artículo 4 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior. Se podrán incluir en sus planes de trabajo actividades académicas de gestión.

j. Se deberá promover que los profesores de planta con título de doctorado asuman dentro de su plan de trabajo por lo menos un espacio académico o dirigir un trabajo de grado en el nivel de pregrado.

k. La asignación de horas de gestión para todos los profesores, requiere la previsión de formas de evaluación y de seguimiento de los logros esperados en el trabajo comprometido, que serán definidas en el Consejo de Departamento o de Facultad en las unidades académicas en las que no existan departamentos y serán informadas al inicio de cada período académico con una sola directriz desde las coordinaciones, departamentos y facultades. Las direcciones de departamento o las decanaturas (en los casos en que los profesores no estén adscritos a departamentos) asumirán las acciones de seguimiento y evaluación de dichas asignaciones. De manera excepcional el Consejo Académico podrá autorizar la asignación de horas de gestión a profesores catedráticos.

I. La versión definitiva de los planes de trabajo depende del registro de estudiantes que se realiza en línea, así que en la proyección realizada puede haber cambios por cierre de cursos con muy bajo número de estudiantes. En este caso se priorizará la asignación de espacios académicos a los profesores que hayan tenido vinculaciones anteriores con evaluación satisfactoria, privilegiando el perfil que se requiere para cada espacio académico y la necesidad del programa conforme a los criterios definidos en este comunicado.

Este comunicado se enmarca en la decisión del Consejo Académico del 10 de noviembre de 2021 y tiene el carácter de obligatorio cumplimiento, razón por la cual, los pronunciamientos anteriores del Consejo Académico al respecto serán reemplazados por los contenidos en el presente comunicado.

Consejo Académico Universidad Pedagógica Nacional Bogotá, D. C., 25 noviembre de 2021





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 57 de 134

Anexo punto: FBA – Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Referencia: Concepto Reglamentos y Lineamientos de Practica Educativa

Programa: Licenciatura en Artes Escénicas.

En consideración de las decisiones del Consejo Académico del 22 de mayo de 2019 y del 4 de marzo de 2020, en las cuales se solicita revisar los Reglamentos de práctica educativa por parte del Grupo de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad, se remiten algunas sugerencias al Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas y a los Lineamientos de práctica.

Luego de leido el Reglamento de práctica educativa y analizada su coherencia con la normatividad interna de la universidad, así como con la normatividad nacional, el Grupo de Aseguramiento de la Calidad, considera que:

- a. En los considerandos es pertinente incluir o hacer alusión al Decreto 1330 de 2019, toda vez
 que es a través de él que se reglamentan las condiciones de calidad de las instituciones de
 educación superior.
- b. En los considerandos también se hace necesario referenciar y citar textualmente la Resolución 18553 de 2017, pues es allí en donde se especifican las características de calidad de los programas de licenciatura en el país. En este sentido, los reglamentos de práctica -al tiempo que los lineamientos- se subsumen y deben estar en coherencia con dicha normatividad en pro de la búsqueda de calidad de la educación.
- c. Es necesario, al tiempo, citar en los considerandos la Resolución N°021795 de 2020 "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación de registro calificado".
- d. En el artículo 3, titulado Enfoque, se evidencia la pretensión de definir el modelo de formación de alternancia. Allí, el mismo es definido como. " se construye a través de actividades alternadas entre el espacio universitario y el de la práctica educativa en los diferentes escenarios educativos desde el campo de las artes escénicas". No obstante creemos que es posible definir el enfoque sin referir la misma caracteristica, pues conlleva, como está redactado, a la construcción de una afirmación tautológica. En este sentido, sugerimos utilizar algunas de las concepciones que son explicitas en los Lineamientos de las Prácticas Educativas del mismo programa.
- e. En el artículo 4, referido a los ámbitos de la práctica, se hace referencia al Estatuto académico de la Universidad y cómo en él se definen los ámbitos. Es oportuno, por las características de un documento que hace alusión a reglamentos, citar los artículos particulares en los cuales se enuncian las concepciones de ámbitos.

Adicional a lo expuesto, en el mismo artículo se dice: "Escenarios educativos no informales, de carácter alternativo, comunitario o cultural, tales como: museos, parques temáticos, bibliotecas, cárceles, organizaciones de tipo social, étnicas, campesinas, etaris, entre otras; los cuales pueden ser públicos o privados, urbanos o rurales". Para el lector, sin embargo, no es claro a que hace referencia cuando se dice etaris. Ahora bien, si la palabra refiere a



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 58 de 134



condiciones etareas, tan poco es claro cuáles son los escenarios educativos etarios, de hecho no hay en las definiciones sobre los tipos de establecimientos educativos una referencia a este tipo de establecimientos. Por tanto, es necesario aclarar este punto.

- En el artículo 5, en el que se hace alusión a las modalidades de las prácticas educativas, punto 2, se alude a Prácticas de inmersión, las cuales se homologan a prácticas de tiempo completo. Pese a ello es necesario hacer una diferenciación en la forma en que se referencian estos conceptos. Una inmersión es la introducción, por completo, de un sujeto en un ambiente. Lo anterior, por los menos desde las Ciencias Sociales. Ahora bien, en el Estatuto Académico las prácticas de tiempo completo hacen referencia a la dedicación académica total de tiempo permitido, según créditos, a un espacio académico. En este aspecto, no es posible homologar una práctica de Inmersión, con lo que ello conlleva (sostenimiento, alimentación, etc.) a la de tiempo completo. Sumado a ello, una práctica de inmersión supondría un exceso de dedicación académica, según la normatividad académica nacional (la normatividad nacional habla de un máximo permitido de 48 horas semanales).
- En el artículo 8 se expresan los procedimientos a través de los cuales se inscribe el espacio académico. Aunque es claro lo que allí se enuncia, es importante que se elucide y se explicite, tanto en el reglamento los siguientes datos:
 - a. en qué ciclo se comienza la práctica (tanto en el plan de estudios de 10 semestre como de 8 semestres – es claro en los lineamientos mas no en el reglamento-);
 - b. cuántos créditos tiene el total de las prácticas (tanto en el plan de estudios de 10 semestres como en el de 8);
 - c. cuál es el prerrequisito, si lo hay, para la primera práctica;
 - d. se debe enunciar, dentro del reglamento, el número mínimo de créditos para iniciar la práctica. Lo anterior en razón a que en la Resolución 18583 de 2017 sobre el número de créditos para el inicio de la práctica se dice: Artículo 3.2. Práctica educativa y pedagógica "(...) la institución de educación superior determinará en qué momento del plan de estudios debe empezar la práctica pedagógica, una vez el estudiante haya cursado y aprobado como mínimo cuarenta (40) créditos del total del programa."
- En el artículo 12 Derechos-, punto 10, se enuncia:

"Ser escuchado por el Comité de práctica y la Coordinación del programa (según sea el caso), con el fin de presentar inquietudes, observaciones y sugerencias sobre: su proceso formativo en la práctica, el acompañamiento de los profesores, el escenario de práctica, entre otros temas."

La expresión "según sea el caso", genera ambigüedad y la posibilidad que el derecho sea limitado o vulnerado, pues dependería de criterios subjetivos, por tanto, en realidad no habría derecho. Por lo anterior es necesario revisar este tipo de afirmación.

 También se hace pertinente revisar, en todo el documento, la forma en que se nombra a quien esta inscrito en la práctica educativa, pues en unos lugares se le llama estudiante y en otras profesor en formación o, en su defecto se utiliza otra denominación.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 59 de 134



Lineamientos

En relación con los Lineamientos de Práctica, creemos que es pertinente revisar o analizar los siguientes puntos:

En los lineamientos se enuncia que:

"Un proyecto pedagógico es el diseño de estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como acciones de intervención didáctica, que permite al estudiante, en su rol de profesor (en formación), orientar el desarrollo de conocimientos que se propone abordar en una secuencia didáctica especifica de acuerdo al (sic) contexto del escenario educativo y a las caracteristicas de los alumnos"

La forma en que se conceptualiza la idea de un proyecto pedagógico genera ambigüedad, pues en el ámbito educativo, generalmente, dicho nombramiento hace referencia a las serie de postulados éticopolíticos que guían el accionar de una institución hacia la comunidad en la cual quiere incidir. En este sentido: ¿no sería prudente denominarlo proyecto pedagógico de aula u otra nominación que determine de forma más específica las intenciones que se buscan cumplir con las acciones de los estudiantes en formación al interior de la práctica?

- Es pertinente, cómo se enunció líneas a tras, analizar las posibilidades reales de una práctica de inmersión, cómo es planteada al interior de los lineamientos. Lo anterior no porque estemos en desacuerdo con las pretensiones pedagógicas de las mismas, sino por las condiciones que regulan los espacios académicos a nivel nacional, así como el aseguramiento de las condiciones de los estudiantes y el sostenimiento económico de las mismas. Sumado a ello, no se determina, dentro de los lineamientos, cuál es tiempo que dedicación mínimo (una semana, dos semanas, meses, etc.) para que un tipo de experiencia como la que se plantea se pueda comprender como una práctica de inmersión y el número de estudiantes al que se les posibilitaria este tipo de prácticas.
- En el apartado dedicado a responsabilidades de los estudiantes en prácticas de inmersión, se enuncia:

"Hacer una cartografia detallada del lugar, no solo de las circunstancias geográficas sino también de los aspectos socioculturales y económicos del lugar. Conocer la institución y el contexto. Así como las características pedagógicas de la institución: didácticas, nivel académico de los estudiantes, curriculos, proyectos institucionales".

"Elaborar, de acuerdo a lo investigado en la cartografía, un proyecto pedagógico estructurado que prevea el trabajo para el tiempo que vaya a durar la inmersión. Planeación de la primera semana de trabajo".

En razón a lo anterior sería necesario que se conceptualice con claridad, a qué se hace referencia con una cartografía en tanto requisito inicial para participar en la práctica. Desde las Ciencias Sociales, en general, una cartografía es una suerte de ejercicio de investigación participativa y colectiva, la cual emerge de las representaciones, imaginarios y experiencias y prácticas sociales construidas culturalmente por los habitantes de una región. Ahora bien, si la cartografía es comprendida de este modo, según lo expresado en los requerimientos es necesario indicar el alcance de este ejercicio en una práctica de inmersión.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 60 de 134



- Es necesario que se evidencia el número de créditos cursados en el tránsito al nuevo plan de estudios, pues no es claro cuántos ha cursado y si se cumple con la normatividad vigente. Así mismo relacionar con el Plan de transición, por lo que respetuosamente se sugiere estructurar el nuevo plan de estudios y una vez culminada esa renovación curricular, establecer este reglamento y lineamiento de prácticas, dado que de no tener la claridad de las practicas con el plan de estudios no podría avanzar en los tránsitos para su aprobación.
- En relación con la evaluación y en pro de cumplir la normatividad hoy vigente, sugerimos que se expliciten cuales son las competencias que se adquieren, cuáles son los resultados de aprendizajes esperados y el modo en que se verificarían los impactos de la práctica.
- Es pertinente que se expliciten las relaciones entre los objetivos de la práctica y el proyecto educativo de programa, así con sus formas de concebir la enseñanza y el aprendizaje.
- Se hace oportuno, plantear las relaciones entre las líneas de investigación y los objetivos y espacios académicos de la práctica.
- Finalmente, es necesario dejar explicito en estos documentos (reglamento y lineamientos) el proceso
 que debe realizar el Programa con la Subdirección de Admisiones y Registro, relacionada con el
 diligenciamiento del FOR023GAR –Formato para la solicitud de afiliación ARL, relación de espacios
 para el desarrollo de la practica pedagógica o educativa-, requerimiento de obligatoriedad para el
 desarrollo de la practica del estudiante.

Estaremos atentos a resolver cualquier duda.

Elaboró:	Revisó
Vladimir Olaya	Paola Cristina Rodas Arévalo
Profesional Especializado Grupo Interno de trabajo de	Coordinadora - Grupo Interno de trabajo para el
Aseguramiento de la Calidad	Aseguramiento de la Calidad Aseguramiento de la Calidad

Fecha de Elaboración: 19 de febrero de 2021



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 61 de 134



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Miércoles, 21 de abril de 2021

PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Respuesta reglamentos y Lineamientos de Práctica Licenciatura en Artes

Escénicas

Cordial saludo profesora Martha,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°202103300035813 en el cual se solicita concepto de viabilidad sobre los Reglamentos y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas, se emiten las siguientes consideraciones:

Proyección de costos

En relación con la información remitida por la Facultad de Bellas Artes, se realizaron las proyecciones de costos de la propuesta de reglamento de prácticas de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Se tomó en cuenta la información reportada para el periodo académico 2021-1. Allí se tuvo en cuenta 41 semanas de vinculación anual para los docentes en 2021 identificando lo siguiente:

1. PROYECCIÓN DEL COSTO DE LAS HORAS DE DOCENCIA PARA PRÁCTICAS EDUCATIVAS PLAN DE ESTUDIOS 2021-1

	SEMANA	SEMESTRE	AÑO
Coordinación área	\$257.434 pesos	\$5.406.114 pesos	\$10.554.808 pesos
Comité de práctica	\$571.535 pesos	\$11.716.466 pesos	\$23.432.942 pesos



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 62 de 134



Docentes de práctica pedagógica	\$3.504.135 pesos	\$71.834.768 pesos	\$143.669.528 pesos
TOTAL	\$4.333.104 pesos	\$88.828.639 pesos	\$177.657.278 pesos

Fuente: Facultad de Bellas Artes- Subdirección de Personal Elaboración: Oficina de Desarrollo y Planeación.

Con la información remitida se evidenció que la propuesta guarda estrecha relación con la asignación histórica de las horas a docentes, por lo anterior, la relación con la incidencia de los costos presupuestales en los que incurre la propuesta presentada mantiene el histórico en la distribución de horas semanales asignadas para la práctica educativa de la licenciatura, por lo tanto, se considera financieramente viable.

Así las cosas, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta de "Reglamentos y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas" es viable desde el punto de vista financiero manteniendo el promedio histórico de horas docentes asignadas para la practica educativa de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente.

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrera

Al contestar por favor cite estos datos: Fecha de Radicado: 2021-04-21 No. de Radicado: 202102200047653



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 63 de 134	

RE: Alcance -Remisión Reglamento y Lineamientos de práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas.

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA < jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Jue 29/04/2021 10:05 AM

Para: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co> CC: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>; ELIZABETH PEREZ ISAZA

<eliperez@pedagogica.edu.co> 1 archivos adjuntos (64 KB)

Reglamento Práctica LAE-03-2021_rev VAC.docx;

Buenos días

Atendiendo a las indicaciones institucionales ante la contingencia por la Covid-19 y para continuar el trámite, doy Visto Bueno al documento adjunto que tiene como asunto:

Reglamento de práctica pedagógica y educativa del proyecto curricular de la Licenciatura en Artes Escénicas, previo análisis y posible validación sobre los comentarios y cambios hechos al texto, con el fin de que siga su trámite.

Cordialmente.

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 5941894 Ext. 161 Calle 72 Nº 11-86. Edificio P. Piso 2. jhcaldana@yahoo.com

De: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 9:10

Para: VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>

Cc: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA < jhcordoba@pedagogica.edu.co >; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

<mlayala@pedagogica.edu.co>; ELIZABETH PEREZ ISAZA <eliperez@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Alcance -Remisión Reglamento y Lineamientos de práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Buenos días, saludo cordial.

Presento disculpas, pues debido a una confusión en los archivos, inicialmente no se adjuntó la versión final del reglamento de práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas; en tal sentido, doy alcance al correo anterior y adjunto los documentos correctos.

Atentamente,

Alexandra Gutiérrez Mavesoy Asistente Decanatura Facultad de Bellas Artes

https://outlook.office365.com/maii/inbox/id/AAQkADg3YzUwZjg2LTQ2YWIthDRjQS04QT12LTA2YzIjQTJIMDk0YwAQAC1FRW2n77RMjmwwr0AfESw... 1/2



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 64 de 134	

RV: Remisión para concepto de Reglamento y lineamientos de práctica LAE

DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

Jue 21/10/2021 4:11 PM

Para: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Remisión reglamento y Lineamientos de Práctica Artes Escénicas, pdf; Reglamento Práctica LAE -VERSIÓN FINAL-10-2021.docx; Procesos de ajuste al reglamento de las prácticas LAE 2021.docx; Lineamientos Práctica LAE Definitivo.docx; V*B* VAC Reglamento Práctica LAE, pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente se remite el proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento de práctica educativa y pedagógica del proyecto curricular de la Licenciatura en Artes Escénicas" con vo.bo de la Oficina Jurídica, para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico.

Cordialmente

Diana Constanza Sánchez Sánchez

Secretaria Ejecutiva Oficina Control Interno - Oficina Jurídica (57-1) 594 1894 -286 - 108 Carrera 16 A 79 - 08 piso 7



De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 2:57 p. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: Remisión para concepto de Reglamento y lineamientos de práctica LAE

Dianita favor enviar el proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento de práctica educativa y pedagógica del proyecto curricular de la Licenciatura en Artes Escénicas" con mi vo.bo para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Officina Juridica Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 5941894 Ext. 107 Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08 Roportá D.C.

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leida por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión,

retranemisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictament prohibido. Si usted recibió este mensale por error, cor favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 65 de 134	



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330

FECHA: Lunes, 25 de octubre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Reglamento de Práctica LAE para consideración en Consejo Académico

Saludo cordial

Comedidamente adjunto Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Artes Escénicas, aprobado en sesión del Consejo de Facultad del 25 de marzo de 2021, mediante Acta Nº 006 de la misma fecha, para que por favor sea considerado en Consejo Académico.

Para tal fin, adjunto los correspondientes conceptos del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Oficina Jurídica, así como también, los lineamientos y un resumen de las observaciones recibidas y atendidas.

Atentamente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana

Elaboró: FBA-330/Alexandra Gutlémez Maveso

Al contestar per favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2021-10-25
No. de Radicado: 202103300154163



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 66 de 134	

Anexo punto: FBA – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Bellas Artes.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330

FECHA: Lunes, 25 de octubre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Electivas Licenciaturas en Artes Visuales y Música para consideración en

Consejo Académico

Saludo cordial

Comedidamente adjunto electivas de las Licenciaturas en Artes Visuales y Música, para consideración en Consejo académico:

Licenciatura en Artes Visuales: aprobación en la primera sesión de Consejo de Facultad del 09 de septiembre, registrado en el Acta N° 28 de la misma fecha.

- · Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales.
- · Grabado experimental.
- · Procesos escultóricos.
- · Procesos pictóricos.
- · Dibujo experimental.

Licenciatura en Música: aprobación en sesión de Consejo de Facultad del 21 de octubre, registrado en Acta N° 34 de la misma fecha.

Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras.

Atentamente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 67 de 134	



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Jueves, 30 de septiembre de 2021

PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Respuesta electiva Licenciatura en Música para concepto de viabilidad

financiera

Cordial saludo profesora Martha,

En atención al memorando radicado con Orfeo N°202103300136553 a continuación se presenta el concepto de concepto de viabilidad financiera emitido por esta Oficina, conforme a las funciones que le han sido asignadas, para las propuestas de espacios académicos electivos solicitadas por la Facultad de Bellas Artes – Licenciatura en Música.

Para la elaboración del concepto se tuvo en cuenta los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional". Artículo 3º "..." 1. "...El consejo correspondiente deberá tener en cuenta la pertinencia, la viabilidad y la factibilidad académica y financiera para su desarrollo.

La propuesta debe contener como mínimo:

- · Presentación o inclusión de los requisitos mínimos que debe contener propuesta:
- · Justificación frente al plan de desarrollo del departamento, de la facultad y/o de la
- Universidad
- · Población objetivo
- Programa analítico
- Estrategias metodológicas
- · Formas de evaluación
- · Intensidad horaria
- Créditos
- Bibliografía
- Recursos
- Cupo máximo"



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 68 de 134	



Artículo 5º. Los espacios académicos electivos que se ofrezcan no implicarán erogación presupuestal adicional por concepto de adquisición de equipos o materiales. Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y si los costos proyectados por horas docentes implican nuevas o ampliación de las vinculaciones existentes actualmente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras" – para todo programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de una docente (se asume que de la profesora que presenta la propuesta: Bibiana Delgado Ordoñez — Ocasional /Tiempo completo asistente).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

	Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre	
- 1	Ocasional /Tiempo completo asistente	88	\$ 37.235	\$ 3.276.680	l

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2021 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso (incluyendo horas de apoyo a la docencia) y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Si bien se indican que se necesitarán recursos como anteproyectos elaborados por estudiantes en semestre anteriores, bases de datos y repositorios de la Biblioteca de la Universidad, procesadores de texto y plataforma Moodle, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para el Departamento, la propuesta de electiva "Política feminista, agujeros negros y bandas sonoras" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales en el plan de trabajo de la docente.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrers



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 69 de 134	



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Jueves, 09 de septiembre de 2021

PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Respuesta remisión electivas Licenciatura en Artes Visuales

Cordial saludo profesora Martha,

En atención al memorando radicado con Orfeo Nº 202103300123753 a continuación se presenta el concepto de concepto de viabilidad financiera emitido por esta Oficina, conforme a las funciones que le han sido asignadas, para las propuestas de espacios académicos electivos solicitadas por la Facultad de Bellas Artes - Licenciatura en Artes Visuales.

Para la elaboración del concepto se tuvo en cuenta los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional".

Artículo 3º "..." 1. "...El consejo correspondiente deberá tener en cuenta la pertinencia, la viabilidad y la factibilidad académica y financiera para su desarrollo. La propuesta debe contener como mínimo:

- Presentación o inclusión de los requisitos mínimos que debe contener propuesta:
- Justificación frente al plan de desarrollo del departamento, de la facultad y/o de la Universidad
- · Población objetivo
- Programa analítico
- Estrategias metodológicas
- Formas de evaluación
- Intensidad horaria
- Créditos
- Bibliografía
- Recursos
- · Cupo máximo"



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 70 de 134	



Artículo 5º. Los espacios académicos electivos que se ofrezcan no implicarán erogación presupuestal adicional por concepto de adquisición de equipos o materiales.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y si los costos proyectados por horas docentes implican nuevas o ampliación de las vinculaciones existentes actualmente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Grabado experimental" – para el programa, máximo 20 estudiantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 la propuesta presentada no contiene el número de créditos dentro de los requisitos mínimos de información. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Elkin Idárraga Chía - Ocasional /tiempo completo asistente).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional / tiempo completo asistente	88	\$ 41.831	\$ 3.681.128

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Si bien se indican que se necesitarán recursos de infraestructura dentro de los que se encuentran, material bibliográfico y audiovisual, archivos digitales, presentación de diapositivas,paginas web recomendadas, - De infraestructura: taller con espacios limpios, ventilación, buena iluminación, mesas y sillas, tórculo (prensas de diferentes tamaños), bandejas para líquidos, limpiadores, tintas litográficas, rodillos, videobeam o tv, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta de electiva "Grabado experimental" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales en el plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales" – Para el programa, 2 créditos, máximo 20 estudiantes.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 71 de 134	



La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de **2 horas semanales** en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Luis Daniel Ramírez Orozco – Ocasional).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional	88	\$31.708	\$2.790.304

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta "Lengua extranjera en la enseñanza de las artes visuales" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 02 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Procesos Pictóricos" – Para el programa, 2 créditos, máximo 20 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta Martín Kanek Gutiérrez Vásquez – Ocasional /tiempo completo asistente).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional /tiempo completo asistente	88	\$ 37.628	\$3.311.264

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta "Procesos Pictóricos"



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 72 de 134



es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Procesos Escultóricos" – Para el programa, 2 créditos, máximo 20 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Andrés Camilo Bueno – Ocasional /tiempo completo asociado).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional /tiempo completo asociado	88	\$48.196	\$4.979.040

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Si bien en la propuesta se indica que dentro de los recursos técnicos se requieren salón amplio, ventilado e iluminado, mesas y sillas, prensa de banco, moto tool, gubias, cinceles, punteros, formones, maso, taladro, videobeam o tv, amplificador de sonido, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta "Procesos Escultóricos" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Procesos del dibujo" – Para todo programa, 2 créditos, máximo 15 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que de la profesora que presenta la propuesta: Ana María Villate Marín— Ocasional /tiempo completo auxiliar).

Perfil docente Total horas semestre	Valor hora* Valor semestre
-------------------------------------	----------------------------



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 73 de 134



Ocasional /tiempo completo auxiliar	88	\$ 39.481	\$ 3.474.324

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Sí bien en la propuesta se indica que los recursos técnicos se requieren laboratorio de dibujo, mesas y sillas, videobeam o tv, amplificador de sonido, luces de ambientación, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad la propuesta "Procesos del dibujo" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales dentro del plan de trabajo de la docente. Se sugiere aumentar el máximo de estudiantes a 20.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente.

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrera





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 74 de 134

Anexo punto: FEF – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación Física.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD EDUCACIÓN FÍSICA

MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-340

FECHA: Martes, 02 de noviembre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

secrearia General

ASUNTO: Propuesta nuevas electivas para aprobación

Cordial saludo doctora Gina Paola:

Para coonsideración y aprobación por parte del Consejo Académico, de la manera más atenta me permito remitir cuatro (4) propuestas de electivas nuevas para ofertar en el periodo 2022-1, con su respectivo estudio de viabilidad financiera y avaladas por Consejo de Facultad en sesión del 19 de octubrede 2021, según se registra en Acta No. 043-2021:

- 1. Cátedra Paralímpica-Deporte Paralímpico
- Cuidado del Cuerpo: Observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo.
- 3. Equidad de Género y Prevención de Violencia (cátedra Andrea Plazas).
- 4. Técnicas Tenis II.

Agradezco la colaboración brindada,

VICTOR HUGO DURÁN CAMELO

Decano

Anexo: Propuesta de electivas y estudio de facibilidad financieri Elabord: PEF-340/Rubby Moreno M.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 75 de 134



RECTORIA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACION

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Miércoles, 27 de octubre de 2021

PARA: Profesor VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO

Decano Facultad de Educación Física

ASUNTO: Respuesta solicitud estudio de viabilidad financiera

Cordial saludo profesor Víctor Hugo,

En atención al memorando radicado con Orfeo Nº 202103400151253 a continuación se presenta el concepto de concepto de viabilidad financiera emitido por esta Oficina, conforme a las funciones que le han sido asignadas, para las propuestas de espacios académicos electivos solicitadas por la Facultad de Educación Física.

Para la elaboración del concepto se tuvo en cuenta los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional".

Artículo 3º "..." 1. "...El consejo correspondiente deberá tener en cuenta la pertinencia, la viabilidad y la factibilidad académica y financiera para su desarrollo.

La propuesta debe contener como mínimo:

- · Presentación o inclusión de los requisitos mínimos que debe contener propuesta:
- Justificación frente al plan de desarrollo del departamento, de la facultad y/o de la Universidad
- Población objetivo
- Programa analítico
- · Estrategias metodológicas
- Formas de evaluación
- · Intensidad horaria
- Créditos
- · Bibliografía
- Recursos



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 76 de 134



oopo maamo

Artículo 5º. Los espacios académicos electivos que se ofrezcan no implicarán erogación presupuestal adicional por concepto de adquisición de equipos o materiales.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y si los costos proyectados por horas docentes implican nuevas o ampliación de las vinculaciones existentes actualmente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Equidad de Género y Prevención de violencia (Cátedra Andrea Plazas)" – para todo programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de una docente (se asume que del profesora que presenta la propuesta: Jorge Andres Larrarte Cadavid – Ocasional/Tiempo completo auxiliar).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre		
Ocasional/Tiempo completo auxiliar	88	\$ 28.479	\$ 2.506.152

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Sí bien se indican que se necesitarán recursos bibliográficos pertinentes para el espacio como libros, artículos, páginas web y, elementos para desarrollar las practicas jugadas y deportivas como balones, discos, raquetas y pelotas; dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta de electiva "Equidad de Género y Prevención de violencia (Cátedra Andrea Plazas)" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales en el plan de trabajo del docente.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 77 de 134



 Nombre de curso o espacio electivo: "Catedra paralímpica- deporte paralímpico" – para el programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 2 horas semanales en el plan de trabajo de un docente ocasional /tiempo completo asistente).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional /Tiempo completo asistente	44	\$ 37.758	\$ 1.661.352

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Sí bien se indican que se necesitarán materiales de apoyo para las clases de acuerdo al tema y a la necesidad, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta de electiva "Cátedra paralímpica- deporte paralímpico" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 02 horas semanales en el plan de trabajo de un docente ocasional.

Nombre de curso o espacio electivo: "Cuidado del cuerpo: observación, diagnóstico
y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo"

– para la Facultad, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Diego Francisco Rodríguez Neira – Ocasional/Medio Tiempo Asistente).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 78 de 134



Ocasional/Medio Tiempo Asistente 88 \$42.933 \$3.778.104

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Sí bien se indica en la metodología que la electiva se realizará de manera práctica (presencial) se sugiere considerar las indicaciones del Comité Directivo y el Gobierno Nacional en relación con las restricciones por la COVID-19.

Por otra parte, se indica que dentro del material didáctico se necesitará acceso a plataformas de software educativos para el aprendizaje de la anatomía y la fisiología (atlas biodigitales en 3D), se sugiere considerar los permisos para el uso del software con la Subdirección de Sistemas de Información, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la Universidad.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta de electiva "Cuidado del cuerpo: observación, diagnóstico y manejo primario de lesiones osteomusculares en el entorno laboral y deportivo" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales en el plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Electiva Técnicas Tenis II" – para todo programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta Jorge Andrés Larrarte Cadavid — Ocasional/Tiempo completo auxiliar).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional/Tiempo completo auxiliar	88	\$ 28.479	\$ 2.506.152

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 79 de 134



Sí bien se indica en la metodología que la electiva se realizará de manera práctica (presencial) se sugiere considerar las indicaciones del Comité Directivo y el Gobierno Nacional en relación con las restricciones por la COVID-19.

En relación con los recursos se mencionan elementos para desarrollar las prácticas jugadas y deportivas como balones, discos, raquetas y pelotas, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta de electiva "Electiva Técnicas Tenis II" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales en el plan de trabajo del docente.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrera





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 80 de 134

Anexo punto: FHU – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Humanidades



VICERRECTORIA ACADÉMICA **FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315

FECHA: Jueves, 04 de noviembre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: PROPUESTA ELECTIVA FHU 2022-1

Cordial saludo.

De manera atenta informo que, el Consejo de Facultad en sesión del 03 de noviembre de 2021 según acta No 50, avaló el trámite ante el Consejo Académico de la siguiente propuesta de electiva para el periodo 2022-l:

NOMBRE ELECTIVA	HORAS	CRÉDITOS	TIPO
Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil	4 horas semanales	2	programa

Asimismo, adjunto remitimos el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente

MAGDA PATRÍCIA BOGOTÁ BARRERA

Deçána

Anexos: Lo menciorado Elaboró: PHU-315/Juan Camão Suáre

Al contestar por favor cite estos datos:



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 81 de 134



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Miércoles, 06 de octubre de 2021

PARA: Profesor GERAL EDUARDO MATEUS FERRO

Director Departamento de Lenguas

ASUNTO: Respuesta solicitud concepto de viabilidad

Cordial saludo profesor Geral,

En atención al memorando radicado con Orfeo Nº 2202103250138403, a continuación, se presenta el concepto de concepto de viabilidad financiera emitido por esta Oficina, conforme a las funciones que le han sido asignadas, para las propuestas de espacios académicos electivos solicitadas por la Facultad de Humanidades-Departamento de Lenguas.

Para la elaboración del concepto se tuvo en cuenta los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional".

Artículo 3º "..." 1. "...El consejo correspondiente deberá tener en cuenta la pertinencia, la viabilidad y la factibilidad académica y financiera para su desarrollo. La propuesta debe contener como mínimo:

- · Presentación o inclusión de los requisitos mínimos que debe contener propuesta:
- Justificación frente al plan de desarrollo del departamento, de la facultad y/o de la Universidad
- · Población objetivo
- Programa analítico
- Estrategias metodológicas
- Formas de evaluación
- · Intensidad horaria
- Créditos
- Bibliografía
- Recursos
- Cupo máximo"

Artículo 5º. Los espacios académicos electivos que se ofrezcan no implicarán erogación



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 82 de 134



presupuestal adicional por concepto de adquisición de equipos o materiales.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y si los costos proyectados por horas docentes implican nuevas o ampliación de las vinculaciones existentes actualmente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil" – para el programa, 2 créditos, máximo 25 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 4 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Tito Pérez Martínez – Ocasional /Tiempo completo asistente).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional /Tiempo completo asistente	88	\$ 43.325	\$ 3.812.600

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Para el desarrollo óptimo del espacio académico se mencionan como indispensables los recursos físicos, tales como: aulas de clase, salas especializadas, recursos bibliográficos y recursos audiovisuales. Así mismo, se requiere de recursos digitales adecuados para el manejo de páginas web, Software, plataformas virtuales especializadas en Literatura Infantil y Juvenil (LIJ) y bases de datos, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma. Además, se recomienda, consultar con la Subdirección de Sistemas de Información sí las aplicaciones propuestas son de software libre y sí se pueden descargar en los dispositivos con los que cuenta la universidad.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para el Departamento, la propuesta de electiva "Pedagogía y didáctica de la Literatura Infantil y Juvenil" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 04 horas semanales en el plan de trabajo del docente.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 83 de 134



Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrera





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 84 de 134

Anexo punto: FED – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Educación.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305

FECHA: Viernes, 05 de noviembre de 2021

PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Postulación electivas todo programa FED (202130820131623)

Estimada Gina.

Con un cordial saludo informo que el Consejo de Facultad en sesión virtual del 04 de noviembre de 2021 (acta 57), avaló dos (2) electivas para ser ofertadas a todo programa, dado que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior:

 Discapacidad Psicosocial y Educación Inclusiva. Comprensiones y Abordaje pedagógico.

Profesor Salam Gómez, Educación Especial

Cupo máximo	Número Créditos	Intensidad	Presentación
30 estudiantes	2	3 horas	En el marco de la Educación Inclusiva esta electiva tiene como propósito ofrecer un espacio de formación a toda la comunidad universitaria en lo correspondiente a la comprensión adecuada de la discapacidad Psicosocial, sus perspectivas de abordaje pedagógico y la construcción de alternativas sociales para la participación y la inclusión plena y generar un trabajo colaborativo con los distintos programas con el fin de avanzar en el abordaje pedagógico al interior de la Universidad y fortalezcan su práctica pedagógica.
Articulación PDI	Dialoga con el PDI en el el programa 2: "Transversalización de género, interculturalidad e indusión", con las metas: 1. Diseñar e implementar nuevas estrategias para disminuir las barreras de acceso a la educación superior de personas con discapacidad, victimas del conflicto armado, habitantes de frontera, reinsertados, LGBTI+, cabeza de familia y victimas de violencia de género" sal como el reconocimiento a la diversidad, a la construcción de conocimiento que pueda transformar sus prácticas educativas.		



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 85 de 134



Educación de la persona Sorda o con pérdida auditiva.
 Profesora Martha Pabón, Educación Especial.

Cupo máximo	Número Créditos	Intensidad	Presentación
30 estudiantes	2	3 horas	Esta electiva constituye un elemento fundamental dentro de la formación de cualquier licenciado para asumir los procesos de educación inclusiva a los cuales se encuentran avocados en el marco de las políticas nacionales actuales; es una forma de responder a los objetivos propuestos para el milenio en perspectiva de formar a los profesionales en y para la inclusión de las poblaciones vulnerables en perspectiva de eliminar o mitigar las harrecas que impliten su participación con equidad.
Articulación PDI	En el Plan de Desarrollo Institucional y el plan de acción de la Universidad, liderado por el comité de inclusión se cuenta con una apuesta no solo institucional sino nacional para formar profesores que comprendan la diversidad y cuenten con herramientas necesarias para mitigar la estigmatización y la exclusión educativo, por ello, se articula en el el programa 2: "Transversalización de género, interculturalidad e inclusión".		

Se remite para consideración: Propuestas y concepto favorable de viabilidad financiera.

Atentamente,

SÁNDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE

Decana Facultad de Educación

Anexo: Lo enunciado Elaboró: PED-305/Viviana Lancheros González

Al contestar per favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-11-05



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 86 de 134



FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308

FECHA: Martes, 19 de octubre de 2021

PARA: Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE

Decana

ASUNTO: Nuevas electivas 2022-1 y concepto de viabilidad financiera

Atento saludo,

Remito para ser considerado por el Consejo de Facultad, dos propuestas de electivas para 2022-1 con el respectivo concepto de viabilidad financiera.

Las propuestas fueron revisadas y avaladas por el Consejo de Departamento en su sesión del 30 de septiembre de 2021 Acta No. 61 y remitidas a la Oficina de Planeación para estudio.

- Discapacidad Psicosocial y Educación Inclusiva. Comprensiones y Abordaje pedagógico.
- · Educación de la persona Sorda o con pérdida auditiva

Revisado el concepto de la Oficina de Planeación el cual es favorable se remite para continuar el trámite.

Atentamente,

DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA

Director de Departamento de Psicopedagogía

Anexos: dos propuestas de electivas y concepto de ODP Elaboró: DSI-306/acombaf



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 87 de 134



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Miércoles, 13 de octubre de 2021

PARA: Profesor DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA

Director Departamento de Psicopedagogía

ASUNTO: Respuesta concepto de viabilidad electivas

Cordial saludo profesor Rubio,

En atención al memorando radicado con Orfeo Nº 202103080142853 a continuación se presenta el concepto de concepto de viabilidad financiera emitido por esta Oficina, conforme a las funciones que le han sido asignadas, para las propuestas de espacios académicos electivos solicitadas por el Departamento de Psicopedagogía.

Para la elaboración del concepto se tuvo en cuenta los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional".

Artículo 3º "..." 1. "...El consejo correspondiente deberá tener en cuenta la pertinencia, la viabilidad y la factibilidad académica y financiera para su desarrollo.

La propuesta debe contener como mínimo:

- Presentación o inclusión de los requisitos mínimos que debe contener propuesta:
- Justificación frente al plan de desarrollo del departamento, de la facultad y/o de la Universidad
- Población objetivo
- Programa analítico
- Estrategias metodológicas
- · Formas de evaluación
- Intensidad horaria
- Créditos
- Bibliografía
- Recursos



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 88 de 134



Cupo máximo"

Artículo 5º. Los espacios académicos electivos que se ofrezcan no implicarán erogación presupuestal adicional por concepto de adquisición de equipos o materiales.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y si los costos proyectados por horas docentes implican nuevas o ampliación de las vinculaciones existentes actualmente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Discapacidad Psicosocial y Educación Inclusiva. Comprensiones y Abordaje pedagógico" – para todo programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 3 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Salam Gómez Motta— Catedrático /Auxiliar).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Catedrático /Auxiliar	66	\$40.058	\$ 2.643.828

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para el Departamento, la propuesta de electiva "Discapacidad Psicosocial y Educación Inclusiva. Comprensiones y Abordaje pedagógico" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales en el plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva" – para todo programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 3 horas semanales en el plan de trabajo de una docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta Martha Stella Pabón Gutiérrez – Ocasional/Tiempo



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 89 de 134



completo auxiliar).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Ocasional/Tiempo completo auxiliar	66	\$48.069	\$ 3.172.554

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para el Departamento, la propuesta de electiva "Educación de la persona sorda o con pérdida auditiva" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales en el plan de trabajo de la docente.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrera





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 90 de 134

Anexo punto: FCT – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2022-1 de la Facultad de Ciencia y Tecnología.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350

FECHA: Viernes, 05 de noviembre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Remito Propuesta electivos FCT

Cordial saludo Dr. Gina:

Para consideración del Consejo Académico, de manera atenta se remiten seis (6) propuestas de electivos de la Facultad de Ciencia y Tecnología, con el concepto emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación. Estas propuestas fueron avaladas en sesión virtual del 15 de octubre del año en curso:

Dpto.	Nombre electivo	Electivo de:
BIOLOGÍA	Escritura y Divulgación Científica	Facultad
BIOLOGIA	Alternativas al desarrollo sostenible	Todo programa
FÍSICA	Enseñanza de la Ciencias Naturales en contextos diversos	Facultad
	Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho	Todo programa
	¿Para qué las leyes? Una introducción a la legislación educativa colombiana	Facultad
TECNOLOGÍA	La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)	Facultad

Agradezco la atención.

HUGO PANIEL MARÍN SANABRIA

Anexo: Lo enunciado Elaboró: PCT-350/Claudia R./Proyecto: Yaneth M.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 91 de 134



RECTORIA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACION

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Martes, 02 de noviembre de 2021

PARA: Profesor HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA

Decano Facultad de Ciencia y Tecnología

ASUNTO: Respuesta solicitud viabilidad financiera propuestas de espacios académicos

electivos FCT

Cordial saludo profesor Hugo,

En atención al memorando radicado con Orfeo Nº 202103500152203 a continuación se presenta el concepto de concepto de viabilidad financiera emitido por esta Oficina, conforme a las funciones que le han sido asignadas, para las propuestas de espacios académicos electivos solicitadas por la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Para la elaboración del concepto se tuvo en cuenta los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional".

Artículo 3º "..." 1. "...El consejo correspondiente deberá tener en cuenta la pertinencia, la viabilidad y la factibilidad académica y financiera para su desarrollo.

La propuesta debe contener como mínimo:

- · Presentación o inclusión de los requisitos mínimos que debe contener propuesta:
- Justificación frente al plan de desarrollo del departamento, de la facultad y/o de la Universidad
- Población objetivo
- Programa analítico
- · Estrategias metodológicas
- Formas de evaluación
- · Intensidad horaria
- Créditos
- Bibliografía
- Recursos
- · Cupo máximo"

Artículo 5º. Los espacios académicos electivos que se ofrezcan no implicarán erogación



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 92 de 134



presupuestal adicional por concepto de adquisición de equipos o materiales.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y si los costos proyectados por horas docentes implican nuevas o ampliación de las vinculaciones existentes actualmente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Alternativas al desarrollo sostenible" – para todo programa, máximo 20 estudiantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005 la propuesta presentada no contiene el número de créditos dentro de los requisitos mínimos de información. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 2 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Rigoberto González Lozano- Ocasional /tiempo completo auxiliar).

De acuerdo con la proyección de las horas propuestas y el perfil de vinculación del docente se proyecta un costo por horas, así:

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre	
Ocasional / tiempo completo auxiliar	44	\$ 27.439	\$ 1.207.316	

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Sí bien se indican que dentro de los recursos de infraestructura se encuentra el uso de las TICS, dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad, con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la misma.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta de electiva " Alternativas al desarrollo sostenible" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 02 horas semanales en el plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Escritura y divulgación científica" – Para la facultad, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 3 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 93 de 134



profesor que presenta la propuesta: Fabio Antonio Cajamarca Suquila- Ocasional/ tiempo completo auxiliar).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor	hora*	Valor semestre
Ocasional/ tiempo completo auxiliar	66	\$	27.439	\$1.810.974

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y se identificó la electiva de "Texto en contexto académico" de la Facultad de Educación ofertada para estudiantes de pregrado de la Facultad de Educación popular e investigación participativa" de la Licenciatura en Ciencias Sociales ofertada para todo programa.

Sí bien se indican que dentro de los recursos se requieren las bases de datos disponibles en la Universidad Pedagógica Nacional, artículos científicos publicados en revistas indexadas, programas informáticos: Excel, Origin, Visión, entre otros, tablero digital y OneNote (Microsoft Office) y Websites dichos recursos serán con los que cuenta la universidad en la actualidad. Así mismo, se sugiere consultar con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información el uso de licencias y permisos con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la Universidad.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta "Escritura y divulgación científica" – es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)" – Para la Facultad, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de **3 horas semanales** en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta Carlos Augusto Rodríguez Martínez – Ocasional /tiempo completo titular).

Perfil docente Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre	
--	-------------	----------------	--



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 94 de 134



Ocasional /tiempo completo titular	66	\$ 46.531	\$3.071.046	

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta "La técnica y la tecnología del contacto de 1500 a 1700 (América y el mundo europeo)" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Enseñanza de las Ciencias Naturales en contextos diversos" – Para la Facultad, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 3 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Ronal Enrique Callejas Arévalo— Catedrático/Asistente pregrado).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Catedrático/Asistente pregrado	66	\$ 51.409	\$3.392.994

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y se identificaron las electivas de "Catedra Ambiental" de la Licenciatura en Biología ofertada para todo programa y "Estética de la naturaleza" de la Licenciatura en filosofía ofertada para la Facultad.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad, la propuesta "Enseñanza de las Ciencias Naturales en contextos diversos" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales dentro del plan de trabajo del



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 95 de 134



 Nombre de curso o espacio electivo: ¿Para qué las leyes? una introducción a la legislación educativa colombiana" – Para la facultad, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de **3 horas semanales** en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: René Guevara Ramírez—Planta/Profesor Asociado).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
Planta/Profesor Asociado	66	\$ 90.158	\$ 5.950.428

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y se identificaron las electivas de "Políticas educativas en Colombia" de la Licenciatura en Educación Física ofertada para todo programa.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad la propuesta ¿Para qué las leyes? una introducción a la legislación educativa colombiana" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

 Nombre de curso o espacio electivo: "Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho" – Para todo programa, 2 créditos, máximo 30 estudiantes.

La propuesta presentada contiene los requisitos mínimos de información indicados en el artículo 3º del Acuerdo 017 de 2005. En relación con los recursos, la propuesta indica que se requerirá de 3 horas semanales en el plan de trabajo de un docente (se asume que del profesor que presenta la propuesta: Carlos Augusto Botero Arias— Catedrático/Asociado pregrado).

Perfil docente	Total horas semestre	Valor hora*	Valor semestre
----------------	----------------------	-------------	----------------



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 96 de 134



Catedrático/Asociado pregrado	66	\$ 50.101	\$ 3.306.666

*El valor de la hora se proyecta con ajuste salarial para 2022 y un factor de prestaciones sociales. El número de horas total por semestre se obtiene del total de horas a la semana que se proponen asignar para el curso y el número de semanas por las que se vincula al docente.

Adicionalmente, se consideró si en la Universidad se han creado otros espacios académicos electivos "similares" a los propuestos y se identificaron las electivas de "Catedra Ambiental" de la Licenciatura en Biología ofertada para todo programa y "Socio-ecología política del tiempo" de la Licenciatura en Recreación ofertada para todo programa.

Concepto de viabilidad financiera:

Al respecto, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que de no requerirse nueva o ampliación de la vinculación de docentes para la Facultad la propuesta "Pensamiento ambiental: sociedad, ética, política y derecho" es viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, en el entendido de asignar 03 horas semanales dentro del plan de trabajo del docente.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente.

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/Elizabeth Barrera

Al contestar por favor cite extos datos: Fecha de Radicado: 2021-11-02 No. de Radicado: 202102200159743



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 97 de 134

Anexo punto: EXT- Comunicación solicitud de respaldo por parte de los profesores Natalia Caruso, Helberth Choachí y Piedad Ortega.

<vhduran@pedagogica.edu.co>; INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL <ipn@pedagogica.edu.co>; OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA <oghernandezs@pedagogica.edu.co>; jwramirezc@pedagogica.edu.co <jwramirezc@pedagogica.edu.co>; CRISTHIAN STIVEN ZAMUDIO POTES <cszamudiop@upn.edu.co>; ORIANA VALENTINA SOLER TRUJILLO <ovsolert@upn.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Cc: LUISA NATALIA CARUSO < Incaruso@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ < hchoachi@pedagogica.edu.co>; Piedad Ortega < piedadortegava@yahoo.es>

Asunto: Remitimos este comunicado de respaldo y hacemos la siguiente solicitud

Estimados (as) Directivos (as)

Leonardo Martínez. Rector de la UPN
Harold Córdoba. Vicerrector Académico
Isabel González, Vicerrectora de Gestión Universitaria
Fernando Méndez. Vicerrector Administrativo y Financiero

Miembros del Consejo Académico. Universidad Pedagógica Nacional.

Un cálido saludo.

Nos permitimos remitir formalmente el texto (que anexamos) en relación al Comunicado de Respaldo que un conjunto de Organizaciones Sociales, Investigadores (as), Profesores (as), Centros de Estudio, Plataformas Educativas, etc; nos han entregado como respaldo ante la circulación de un texto autodenominado el " ventilador pedagógico".

A su vez, suscribimos la siguiente solicitud que se registra en el texto del Comunicado, para que, desde el Comité Directivo, el Consejo Académico y el Consejo Superior, puedan atender lo siguiente:

"Dada la gravedad de este tipo de acusaciones y las impredecibles consecuencias que puedan tener, solicitamos a las directivas de la Universidad Pedagógica Nacional: Rector, Leonardo Fabio Martínez, Vicerrectores, John Harold Córdoba (Vicerrector Académico), María Isabel González (Vicerrectora de Gestión Universitaria), a las Representaciones Profesorales de los Consejos Superior y Académico (Profesores Ricardo Franco, Alejandro Álvarez, Oscar Hernández y Jimmy Ramírez) y a los miembros de los Consejos Superior y Académico, se pronuncien con prontitud y sin paliativos sobre este escrito.

Pues este tipo de amenazas no pueden, de manera alguna, continuar haciendo carrera en nuestros espacios universitarios, ni en ningún otro, ni contra ningún profesxr, estamento y organización. Además de pronunciarse, solicitamos se surtan todas las actuaciones pertinentes para investigar la naturaleza y autoría de este nuevo hostigamiento contra los tres profesorxs, se adopten medidas -administrativas, políticas y jurídicas- eficaces para garantizar la vida e integridad de lxs mismxs y permitan garantizar el ejercicio de participación y oposición al interior de la Universidad Pedagógica Nacional".

Informamos también que estamos elaborando la denuncia para ser radicada ante las instancias pertínentes.

Gracias por su disposición y apoyo.

Cordialmente,

Natalia Caruso, Helberth Choachí y Piedad Ortega. Profesores (as) de la UPN.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 98 de 134

Anexo punto: FBA - Solicitud de consideración de la Propuesta de profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

CODIGO: FBA-330

FECHA: Lunes, 08 de noviembre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Propuesta de profesionalización Centro Cultural Bacatá-Funza

Saludo cordial.

Comedidamente solicito poner en consideración del Consejo Académico, haciendo un alcance a la agenda de este miércoles, la propuesta de profesionalización con el Centro Cultural Bacatá del municipio de Funza, la cual cuenta con el concepto de viabilidad financiera de la Oficina de Desarrollo y Planeación y se adjunta a este documento para lo pertinente.

Atentamente

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana

Elaboró: Alexandra Gutiérrez Mavesoy

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-11-08 09:25:15 No. de Radicado: 202103300164003



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 99 de 134

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica Profesionalización de la FBA Centro Cultural Bacatá - Funza



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PROFESIONALIZACIÓN FACULTAD DE BELLAS ARTES

El objetivo del presente documento es evaluar los costos en los que incurriría la Universidad al adelantar la profesionalización de la Facultad de Bellas Artes, enmarcada en la oportunidad de reconocer los saberes de personas que cuentan con conocimientos significativos en torno a las Artes Visuales, las Artes Escénicas, la Música, la Educación Artística y la Gestión y Promoción Cultural.

El plan de estudios de esta propuesta cuenta con las siguientes características académicas:

- Número de periodos: 4
- Modalidad: Presencial con mediación tecnológica
- Número de grupos: un (1) grupo
- Número de estudiantes esperados: 30

Cabe aclarar que, de acuerdo con la experiencia que ha tenido la institución en la ejecución de este tipo de propuestas se prevé un porcentaje de deserción hasta del 10%, es decir que la proyección financiera con punto de equilibrio puede sostener hasta 27 estudiantes, por tanto, de presentarse un mayor número de retiros, se debe garantizar el pago mínimo de estos 27. Esta situación garantiza la autofinanciación, siempre y cuando la estructura de costos y gastos se mantenga, de acuerdo con el diseño propuesto.

Para la realización de los encuentros presenciales, dada la necesidad de la orientación del 30% presencial y el 70% a distancia, para cumplir con la modalidad establecida en el Registro Calificado del programa, se proyecta el desarrollo de las sesiones de estudio se llevará a cabo de manera intensiva en momentos específicos del año y continuará con seguimiento mediado por TIC y otra organización temporal que se acuerde.

COSTEO PROPUESTA DE PROFESIONALIZACIÓN FACULTAD DE BELLAS ARTES

1. Costo Docente

Los gastos y costos de operación del programa están conformados especialmente por el pago del personal exclusivo al programa, dentro del que se encuentra el pago de docentes que contempla el pago de sueldos, prestaciones sociales, seguridad social, contribuciones inherentes a la nómina, entre otros.

Página 1 | 4



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 100 de 134

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica Profesionalización de la FBA Centro Cultural Bacatá - Funza



El costo docente se estableció a partir de la distribución de carga académica requerida por el programa, según la estructura académico – administrativa propuesta, la cual se basa en los espacios académicos que se ofertaran en cada semestre. Adicionalmente, se incluyen las horas correspondientes a la coordinación del programa bajo este convenio.

Para el cálculo de la cantidad de horas por espacio académico se tuvo en cuenta: un grupo de estudiantes y 19 semanas que contemplan:

- Horas de acompañamiento directo y horas de asesoría, preparación de clase, evaluación, innovación y desarrollo de contenidos, etc., según el número de créditos por espacio académico.
- Se incluyen las horas correspondientes a la coordinación de la profesionalización.
- Se incluyen horas semanales en cada espacio, para adelantar seguimientos y acompañamientos a los procesos de docencia.

Dentro de este costo, adicionalmente, se incluye el costo de las horas necesarias para adelantar el proceso de revisión de la documentación de los aspirantes con el propósito de valorar la hoja de vida y la experiencia relacionada.

2. Otros Costos y Gastos

Dentro de estos costos y gastos, se contemplan los items presupuestales por los cuales se ejecutan los gastos generales, el apoyo realizado por distintas unidades en la ejecución de esta propuesta, el acompañamiento virtual y otros gastos conexos. Toda vez que, esta propuesta no contempla la presencialidad en las instalaciones de la UPN, se realizaron los siguientes ajustes:

- Los valores considerados por administración central se valoraron únicamente sobre el 15% de los valores totales.
- En cuanto al personal de apoyo académico No Docente, se realizó el cálculo sobre el 50% del valor usualmente causado a estos programas.
- No se incluyó el uso de la infraestructura, teniendo en cuenta que, en la invitación emitida por la Alcaldía de Funza se establece que, la infraestructura será facilitada por ellos.
- Sobre los gastos generales, se realizó el cálculo sobre el 10% del valor total sobre el
 que se realiza el cálculo para la oferta regular de la institución, ya que se descontó el
 valor por pago de servicios públicos, vigilancia, aseo y mantenimiento de las
 instalaciones.
- El costo por el desarrollo de módulo virtuales apoyo a la presencialidad se estableció en una relación del 20% frente a la presencialidad.

Página 2 4



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 101 de 134

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica Profesionalización de la FBA Centro Cultural Bacatá - Funza



 El valor por concepto de desarrollo de materiales se calculó sobre el 10% del valor de la presencialidad

Tabla 1. Estimación de otros costos y gastos indirectos por semestre

OTROS COSTOS Y GASTOS	Cantidad	Valor	Valor Semestre
Administración Académica (Facultad y Departamento)	30	163.761	\$4.912.827
Administración (Admisiones y Registro, Personal, Jurídica, Asesorías, Contratación)	30	232.783	\$6.983.493
Gastos generales	30	262.607	\$7.878.219
Otros gastos conexos (estampillas, 4/1000, seguros, camés)	30	128.372	\$23.625.530
Desarrollo de Materiales	10%		\$7.038.501
Apoyo virtual a la presencialidad - tutoría virtual	20%		\$14.077.003
Total costos y gastos directos			\$57.477.072

3. Costos y Gastos Totales

El resultado, para el funcionamiento de la Profesionalización de la Facultad de Bellas Artes, muestra un costo promedio por estudiante por semestre, para 2021 de \$4.516.636 (4,97 SMMLV).

Tabla 2. Resumen total costos y gastos

Concepto	Valor
Costo horas docentes (4 periodos)	\$ 281.540.059
Personal administración Académica (Facultad y Departamento)	\$ 19.651.308
Administración general universitaria (Admisiones y Registro, Personal, Jurídica, Asesorías y Extensión, Contratación)	\$ 27.933.972
Gastos generales	\$ 31.512.876
Pasajes Terrestres Funza (ida y vuelta)	\$ 2.394.000
Otros gastos conexos (estampillas, 4/1000, seguros, carnés)	\$ 94.502.121
Desarrollo de Materiales	\$ 28.154.006
Apoyo a la virtualidad	\$ 56.308.012
Costos y gastos variables	\$ 541.996.352
Costo promedio por estudiante todo el programa	\$ 18.066.545
Costo promedio por estudiante por semestre 2021	\$ 4.516.636

Página 3 | 4



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 102 de 134

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Propuesta económica Profesionalización de la FBA Centro Cultural Bacatá - Funza



Igualmente, para la proyección del costo del semestre en cada año, se proyecta un ajuste del 5%, en consideración al incremento en los costos de los docentes que, además del ajuste salarial, crecen por la productividad y otros factores salariales del Decreto 1279 de 2002.

Tabla 3. Proyección Costo por Estudiante Semestralmente

Valor con Ajuste
\$ 4.742.468
\$ 4.742.468
\$ 4.742.468
\$ 4.979.591

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Fecha de revisión y aprobación: 05.11.2021

Elaboró: ODP-220/Jesly G.

Página 4|4



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 103 de 134





VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

PROPUESTA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL BACATÁ. FUNZA CUNDINAMARCA

Este documento presenta una propuesta de profesionalización de la Facultad de Bellas Artes que expresa una voluntad de flexibilización curricular, enmarcada en la oportunidadde reconocer los saberes de personas que cuentan con conocimientos significativos en torno a las Artes Visuales, las Artes Escénicas, la Música, la Educación Artística y la Gestión y Promoción Cultural, para que puedan acceder al título profesional de Licenciado mediante un programa especial, que reduce los tiempos de obtención de un pregrado regular, al hacer reconocimiento inicial de saberes de sus posibles participantes.

La Universidad Pedagógica Nacional está comprometida con las politicas, los programas, estrategias, servicios y apoyos que propendan por garantizar el acceso equitativo, la permanencia y la graduación de sus estudiantes, contemplando la puesta en marcha de procesos formativos en todos los niveles y modalidades de la educación que buscan favorecer el derecho a la misma, entre ellos, los programas de profesionalización (Articulos 3 y 4, Acuerdo 010, 2018 de la UPN).

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) también muestra su compromiso con la formación de Licenciados en Artes conscientes de las necesidades del país y de los cambios en la sociedad, que incidan directamente en el campo educativo artístico. En este sentido, la Facultad forma mejores profesionales de laeducación en y para las artes, capaces de ubicarse tanto en el espacio de la educación formal escolar como en espacios alternativos.

A su vez, se articula con los diferentes espacios de debate académico sobre educación artistica, políticas educativas y políticas culturales. Propone y desarrolla proyectos de gestión e investigación en estas áreas y participa en los diferentes escenarios de la producción artistica del país. Pone su acento en una participación académica y política decidida, por ejemplo, al ser la UPN la entidad asesora del Ministerio de Educación Nacional, debe su Facultad de Bellas Artes considerarse delegada para conocer y aportaren determinaciones y lineamientos educativos para la educación artistica en todos los niveles y sectores educativos; por nombrar la participación más reciente, está la actualización de los Lineamientos Curriculares de Educación Artistica del país.

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 104 de 134





TRAYECTORIA

En sus más de sesenta años de trayectoria institucional, la Universidad ha contribuido a laformación de docentes; la producción de conocimiento educativo, pedagógico y didáctico; la investigación en distintos campos del saber. Tiene el privilegio de ser la reconocida Universidad pública y nacional educadora de educadores, y ha conseguido que su impacto en el desarrollo de propuestas educativas, culturales, de comunicación, de proyectos ambientales, sea importante e indispensable. Asesora al Ministerio de Educación Nacional (MEN) y a las secretarias de Educación departamentales, distritales omunicipales en la formulación e implementación de políticas para la formación de docentes, en particular, y de política pública educativa, en general.

En la actualidad la Universidad Pedagogica Nacional forma a más de ocho mil futuros educadores y aspira a ampliar la cobertura de sus programas, respondiendo a la importancia de su quehacer. La UPN y sus cinco facultades que la conforman: Bellas Artes, Ciencia y Tecnología, Educación, Educación Física, Humanidades, es coherente con su naturaleza y responsabilidad histórica de contribuir a la educación desde la primera infancia hasta la formación doctoral; el Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal, son parte y escenario de prácticas educativas y producción de investigaciones einnovaciones pedagógicas de la UPN.

En los últimos años en su fortaleza orgânica, capacidad de gestión y nivel académico, la UPN logró acreditación de alta calidad y renovación de la misma para los programas de pregrado y algunos de posgrado, además de un reconocimiento especial para el Doctorado Interinstitucional en Educación con acreditación de alta calidad por diez años. En términosprospectivos, la institución continúa proyectándose como un referente en materia educativa y como lider en la formación docente pertinente a las condiciones históricas, políticas y sociales en los ámbitos local, nacional, latinoamericano y mundial.

Debido a su amplia trayectoria y reconocimiento, la UPN ha desarrollado en cada una de sus alianzas diferentes lineas de trabajo que se pueden clasificar en siete grupos por sus temáticas e impactos:

- Consolidación de trayectorias en el ámbito de las expresiones culturales y en el fortalecimiento de la Educación Media. Estos proyectos se mantienen vigentes conel Ministerio de Cultura, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaria de Educación del Distrito desde el año 2008.
- Programas y modelos educativos de inclusión (discapacidad, sistema de responsabilidad penal adolescente, educación en establecimientos carcelarios, población en extra-edad, alfabetización, educación nocturna) para poblaciones diversas y para los agentes educativos que se ocupan de su atención.

2

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 105 de 134





- 3. Proyectos de apoyo docente en el aula, de asesoría pedagógica (manuales de convivencia, cartografías pedagógicas, competencias, evaluación y expedición pedagógica) y de formación de profesores en ejercicio (escuelas normales, evaluación diagnóstico-formativa y observación de prácticas de aula) que han incidido en la reorientación de políticas educativas en los ámbitos local y nacional.
- 4. Proyectos que han hecho desarrollos y aportes a la educación de la primera infanciacon el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el MEN, mediante propuestas que buscan definir los lineamientos para la cualificación y acompañamiento de agentes educativos, maestros en ejercicio y de autoridades locales y regionales, desde el acumulado académico de la Universidad.
- 5. Proyectos que aportan a la comprensión de las causas históricas del conflicto armado, a la definición de propuestas para la enseñanza referidas a la paz, y a la construcción de modelos educativos que posibiliten el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en zonas rurales y de ruralidad dispersa, como losinternados escolares, la implementación de estrategias derivadas del modelo Escuela Nueva y procesos de alfabetización en ciclo 1 en jóvenes en extra-edad, adultos y adultos con discapacidad.
- Proyectos de sobre gestión cultural y validación de políticas culturales en los ámbitos local y regional.
- 7. Proyectos con articulaciones a procesos de investigación, como el programa Ondas, que se desarrolló en cooperación con el Centro de Investigación CIUP para lograr laparticipación de varios grupos de investigación en la formación de 9.000 niños y más de 400 grupos de investigación, o el Proyecto Erasmus+ From Tradition to Innovación in Teacher Training Institutions (to-inn) en el cual participan 22 universidades (5 europeas y 17 latinoamericanas).

Para finalizar y en coherencia con esta propuesta, cabe mencionar que la UPN en convenio con el Ministerio de Cultura No. 1468 de 2009, y que se prorrogó por tres años más, hasta el 11 de enero de 2012, da cabida al programa de Profesionalización de artistas: Formación de Educadores con Proyección Social, liderado desde la Facultad de Bellas Artes, en convenio de cooperación 00310 de 08/11/2013, entre la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá y la UPN, el cual tuvo lugar a partir de 2014 y por un término de tres años. Su objetivo fue profesionalizar hasta 80 agentes del sector cultural vinculados con los proyectos de Primera Infancia y Jornada 40 horas del Distrito Capital, en cada uno de los tres programas de Licenciatura que ofrece la Facultad (Música, Artes Escénicas y Artes Visuales). En la misma línea, a finales del 2015 se formaliza un convenio de cooperación entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la UPN, para la profesionalización de 23 artistas empíricos de esta localidad en sus tres licenciaturas, obteniendo como resultado la titulación de los artistas profesionalizantes como Licenciados en Artes.

3

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotà D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 106 de 134





PROPUESTA DE PROFESIONALIZACIÓN

1. Justificación

Esta trayectoria de formación/capacitación para profesionales de la educación y artistas en ejercicio, nos anima a proponer un programa de profesionalización para la Gobernación de Cundinamarca, particularmente con el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza, capaz de otorgar fortalezas desde nuevas perspectivas de la enseñanza de las artes más acordes con problemas que nos plantea la contemporaneidad, en aras de favorecer un equilibrio entre producción y comprensión de las prácticas artisticas contemporáneas.

Históricamente en nuestra sociedad, se ha venido debatiendo acerca de la importancia que tiene la educación artistica y cultural como área fundamental de conocimiento, en los escenarios escolares. Sin embargo, ello no se ve reflejado de modo significativo en sus currículos, por lo que se requiere fortalecer la formación docente en el campo de las artes. Estudios diagnósticos, adelantados por los Ministerios de Educación y Cultura sobre las necesidades de formación en Artes en el país, alertan de la necesidad de fomentar la oferta de programas de educación artística en las diferentes modalidades y niveles educativos.

Por otra parte, existe una población potencial de artistas y docentes en artes cuya formación ha sido empírica, por lo que es menester ofrecerles oportunidades de ampliar sus conocimientos junto con su respectiva acreditación, mediante procesos flexibles de educación superior. Toda vez que la oferta universitaria de programas de artes está concentrada en el sector privado, se requiere ampliar las posibilidades de acceso a la educación pública superior, a artistas y docentes en artes con esta formación.

Como lo señala el documento Bases para la Implementación del Proyecto de Profesionalización Colombia Creativa 2008-2010 (Ministerio de Cultura, 2008), si bien en los artistas empíricos no se desconoce la riqueza que tienen con respecto a las expresiones y saberes tradicionales y populares, el fenómeno de la globalización avanza planteando tensiones entre lo global y lo local, y por tanto, demanda mayores capacidadespara establecer puentes y diálogos que nos prevengan de la homogenización a la que pareciera llevarnos la sociedad de consumo. Es así que un programa de profesionalización deberá promover diálogos y reconocimiento mutuo de saberes en correspondencia con contextos diversos para afianzar los conocimientos en arte y educación.

Esta propuesta de profesionalización pretende que los futuros Licenciados y Licenciadas tengan la capacidad de generar procesos de enseñanza y aprendizaje, desde la mediación que las artes pueden ofrecer, en contextos variados de la educación artistica, en educación formal básica y media. Adicionalmente, cuenta con una comprensión amplia de la acción educativa, para favorecer el desarrollo sociocultural con poblaciones de niños/as y jóvenes,

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotà D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 107 de 134





en programas de educación para el trabajo y el desarrollo del talento humano, y en modalidad informal, a través de proyectos culturales que, mediados por la experiencia de las artes y la cultura, favorezcan el desarrollo artístico y estético de las comunidades, de cara a la constitución de sujetos y a la construcción de sociedad.

Consecuentemente con la formación de Licenciados, la profesionalización propende por laformación de un sujeto crítico que desde su hacer pedagógico y artístico promueva acciones educativas fundantes y movilizadoras en concordancia con las situaciones socio históricas y los retos educativos del campo artístico en la región y el país y, al tenor del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca Región que Progresa" del Instituto Departamental de Cultura y Turismo-IDECUT, que propone fortalecer la formación educativa y artística en algunos de sus Programas, con el ánimo de empoderar a su comunidad, con la consolidación de sus tradiciones, la generación de conocimiento, el aprovechamiento de sus recursos naturales y la formación de seres autónomos con habilidades para una vida productiva y de calidad, en pro de un modelo de desarrollo económico, social y sostenible, que consecuentemente, los hará más competitivos y reconocidos en ámbitos nacionales e internacionales, de igual forma, la propuesta de profesionalización incluye, contribuye e impulsa expresiones artísticas y culturales y, el desarrollo de nuevos emprendimientos, además de aportar a procesos de actualización docente e innovaciones curriculares.

En conclusión, el fin es proyectarse a la oferta de programas de profesionalización para artistas, docentes de arte y gestores culturales sin título de pregrado, con amplia experiencia acumulada en docencia, gestión y creación artistica.

2. Funcionamiento.

La Profesionalización que ofrece la Facultad de Bellas Artes desde sus 3 Licenciaturas (Artes Visuales, Artes Escénicas y Música), contempla unas condiciones básicas para su desarrollo, acordadas oportunamente con el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza para su viabilidad:

Titulo: Licenciado en ...Artes Visuales o Artes Escénicas o Música (según corresponda) Modalidad: Presencial (intensiva, con apoyo tecnológico) Duración de

la Profesionalización: 4 periodos académicos Duración por periodo

académico: 16 semanas.

Cupo por grupo: 25 a 30 personas.

No. De grupos: según concertación con el Centro Cultural Bacatá.

Lugar: Bogotá inicialmente. Al lograr la aprobación de la ampliación del lugar de desarrollo se terminará en Funza.

El desarrollo de las sesiones de estudio se llevará a cabo de manera intensiva en momentos específicos del año y continuará con seguimiento mediado por TIC y otra organización temporal que se acuerde, dando cuenta de la intensidad requerida, para lograr los objetivos

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogota D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 108 de 134





de formación:

- 1 a 2 semanas, durante 3 momentos del año: semana santa, mitad de año, diciembre o enero, acompañada de seguimiento con TIC
- Cada 15 días (sábado y domingo- si hay puente se incluye el lunes), acompañada de seguimiento con TIC.

La modalidad habrá de adaptarse a las particularidades del convenio, sobre la base de la flexibilidad académico-administrativa en beneficio de la pertinencia social del programa para las regiones y las poblaciones, articulándola, de ser necesario, a metodologías mediadas por la tecnología.

3. Proceso de Admisión.

El programa se desarrollará por cohortes (con una duración de 4 semestres). Debido la pretensión de resolver las necesidades de acceso a la educación superior profesional universitaria a artistas empíricos, maestros sin título y gestores o promotores culturales sin formación profesional en las artes plásticas/ visuales/ escénicas/ dancisticas/ musicales, se le solicita a los aspirantes, evidenciar una experiencia certificada de mínimo 15 años encontextos educativos y/o en escenarios de creación y circulación y/o en procesos de gestión y promoción cultural de las artes; de manera que se pueda implementar una estrategia de acreditación de los saberes presentes en su experiencia. Para el caso de losegresados de programas de educación para el desarrollo y el trabajo humano o de aquellos que cuentan con educación formal, se les tendrá en cuenta dicha formación.

La práctica artistica, la enseñanza de las artes y la gestión o promoción cultural se encuentran, entre ellas, en constante interrelación, debido a que son lugares que hacen parte de un mismo sistema: el sistema de las artes y la cultura. La realidad práctica del sistema actual de las artes demanda que en la mayoria de los casos el creador participe de la mediación y gestión del arte, o que el docente cree y gestione, o que el gestor mediey cree; dando lugar a la conformación de unos perfiles hibridos y difusos que transitan entre la creación, la enseñanza y la gestión. De ahí que sea probable que cualquiera de los perfiles de los aspirantes tenga experiencia en uno o en otro. Por lo tanto, la propuesta de profesionalización será lo suficientemente flexible en cuanto al reconocimiento de saberes y experiencia.

Perfiles

Los programas de profesionalización reconocen saberes, formación y experiencias, adiferentes tipos de población, dándoles la posibilidad de adquirir la titulación que loshabilita dentro del campo disciplinar y laboral de las diferentes áreas y disciplinas. De acuerdo con el

Estatuto Académicode la Universidad Pedagógica Nacional, "los programas podrán desarrollar procesos de profesionalización de maestros en ejercicio, normalistas superiores, lideres comunitarios, artistas de reconocida idoneidad o deportistas en ejercicio de enseñanza o entrenamientos deportivos."

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 109 de 134





(Parágrafo 3, Artículo 32, Acuerdo 010, 2018). De ahí que el programa de profesionalización está dirigido a tres poblaciones con los siguientes perfiles:

Perfil personal

- · Establece relaciones sensibles consigo mismo, con los otros, con la naturaleza y lacultura.
- Reflexiona desde una dimensión ética frente a sus propias acciones y las de losotros.
- Valora críticamente el lugar de lo artístico en las prácticas culturales. Evalúa su
- accionar educativo para su cualificación permanentemente.

Perfil Profesional

- Docente de prácticas artísticas y culturales en escenarios educativos formales, parael trabajo y el desarrollo humano e informales.
- Promueve ambientes de aprendizaje mediante procesos de percepción, creación yapreciación de lo artístico.
- Pone en práctica metodologías y didácticas que contribuyan a potenciar el desarrolloartístico desde enfoques críticos y transformadores de la realidad.
- Gestiona escenarios educativos y artísticos para el posicionamiento estético decomunidades y grupos socioculturales.
- Comprende y analiza las condiciones particulares de los contextos y los sujetos dela educación en su campo de saber específico.

Perfil Ocupacional

- Docencia en el campo de la educación artistica en educación formal básica y media, en educación para el trabajo y el desarrollo humano y en escenarios informales.
- Orientación y evaluación de procesos pedagógicos en relación con la educaciónartística.
- Participación en proyectos de investigación educativa, preferiblemente en relacióncon la educación artística.
- Diseño y ejecución de proyectos de formación en torno a la educación artística enescenarios formales, para el trabajo y el desarrollo humano e informales.

Con el fin de generar una dinámica que organice los grupos que optarán por la profesionalización, se hace necesario contemplar unos requisitos y procedimientos para el logro de un buen proceso de selección.

3.1 Requisitos para la admisión:

- Todos los perfiles deben tener título de bachiller y acreditar resultados de la Pruebade Estado (Pruebas Saber 11) para ingreso a la educación superior.
- Cumplir con los criterios definidos por el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza para su inscripción y posterior selección.

7

Calle 72 n.º 11-85 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogota D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 110 de 134





 Las personas que se presenten a la profesionalización deberán tener como mínimo 30 años y una experiencia certificada en el campo del arte, la educación artística o la gestión cultural de mínimo 15 años, teniendo en cuenta:

MAESTROS:

- Maestros con trayectoria sin título, en ejercicio de la enseñanza de las artes. Normalistas,
- técnicos profesionales o tecnólogos en enseñanza o gestión educativade las artes.
- Egresados de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en enseñanza de las artes. El programa debe tener mínimo 2 años de duración y estar certificado por una institución reconocida oficialmente.

O ARTISTAS:

- · Artistas empíricos con experiencia certificada en el campo e interês en la docencia. Egresados de
- programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano encreación en artes. El programa debe tener mínimo 2 años de duración y estar certificado por una institución reconocida oficialmente.
- Técnicos profesionales o tecnólogos en creación, interpretación o gestión de las artes.

o GESTORES:

- Gestores y promotores culturales, orientados hacia las artes con experiencia certificada en el campo de la docencia.
- Egresados de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en gestión y
 promoción cultural de las artes. El programa debe tener mínimo 2 años deduración y estar
 certificado por una institución reconocida oficialmente.
- Técnicos profesionales o tecnólogos en gestión y promoción cultural de las artes.

3.2 Requisitos para la graduación:

- El trabajo de grado desarrollado deberá dar cuenta de una temática que seapertinente para la región, preferiblemente implementaciones pedagógicas y/o artísticas o de gestión cultural que contribuyan al desarrollo cultural de la misma.
- Mostrar el cumplimiento del nivel B1 o superior de lengua extranjera, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) en coherencia con la exigencia de cada

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotà D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.eda.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 111 de 134





programa. Este podrá ser presentado en cualquier momento del transcurso del plande estudios.

Igualmente, para lograr este requerimiento, el estudiante activo del programa puede acceder a los cursos de idiomas que ofrece el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con los descuentos a que haya lugar por poseer la calidad de estudiante. Eventualmente, podrá participar en el plan de formación en lenguas extranjeras que ofrece la Universidad para fortalecer las competencias en segunda lengua.

3.3. Procedimientos:

- El Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza establecerá los criterios para la presentación a la convocatoria. Los relacionados con el proceso de formación serán potestad de la Universidad.
- Paso a seguir, el El Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza seleccionará los aspirantes que cumplen con los requisitos y remitirá a la Universidad Pedagógica la lista, para su respectiva citación.
- La Universidad Pedagógica Nacional solicitará a los aspirantes sus hojas de vida para estudio y determinará si cumplen con los requisitos de tiempos, certificaciones, experiencia, etc., definiendo asi la lista que continuará con el proceso.
- Cumplida la etapa anterior, la Universidad Pedagógica Nacional citará a los inscritos a entrevista, con el fin de definir el número de aspirantes seleccionados y la Licenciatura en la que quedarán.
- Luego de aplicada la entrevista, la Universidad elaborará la lista con el resultado finaly será
 presentada al El Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza, con el fin de
 determinar los aspirantes seleccionados.
- El Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza y la Universidad publicarán la lista definitiva de aspirantes seleccionados y acordarán inicio de las actividades académicas.
- Para la homologación, se estudiará cada hoja de vida del estudiante matriculado,por la Licenciatura seleccionada de la Facultad de Bellas Artes, con el fin de ir organizando la ruta de formación de cada participante.
- La UPN y el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza realizarán unseguimiento semestral, donde se hará una evaluación del trabajo desarrollado, se estudiarán los casos especiales, y definirán alternativas de solución para todos los imprevistos.
- Es obligación de los estudiantes, cumplir con la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional, en la que se incluyen: reglamento estudiantil, estatuto académico, etc, al igual que, la normatividad del Ministerio de Educación Nacional.

9

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 112 de 134





Cada estudiante entregará los soportes necesarios a la Licenciatura correspondiente, para la debida homologación y acreditación de saberes según parámetros.

Componentes curriculares.

El Plan de Estudios de la Profesionalización estará estructurado por los siguientescomponentes:

a. Componente Pedagógico y Didáctico

Comprende la articulación de saberes y espacios académicos propios del campo de la pedagogía (disciplina y saber fundante de la profesión del Licenciado). La característica deeste componente es la formación basada en el pensamiento crítico y creativo, al lado de laformación en investigación educativa.

b. Componente Interdisciplinar

Busca el abordaje crítico sobre algunos de los problemas que conciernen a la teoría del arte, lo artistico y sus relaciones con diversas disciplinas. La intención es poder aportar al diálogo interdisciplinario que posibilitan cada una de las Licenciaturas, las prácticas relacionadas con el arte y la investigación. Dentro del programa de profesionalización, el componente reúne distintos momentos históricos que comprenden el arte, la producción artística y lo artístico de diversas maneras.

c. Componente Investigativo

Propone desarrollar una actitud permanente de indagación, enriquecida con teorías,metodologías, diseños y técnicas de investigación, permitiendo una reflexión abierta y sistemática en relación con la educación artistica y los contextos.

d. Componente Disciplinar

Fortalece referentes históricos, estéticos y críticos del arte en consonancia con lascorrientes artísticaseducativas contemporáneas.

Orienta a la creación misma como proceso cognitivo, sensible y altamente reflexivo, comoasunto central de la formación de un docente en artes.

Comprende el conjunto de temas propios de las Artes y de los saberes interdisciplinariosafines, en relación con el saber pedagógico y didáctico.

Busca la conversión del conocimiento artístico en potencial formativo, a partir delreconocimiento de su estructura, contenidos y valor social y cultural.

e. Componente Comunicativo

Este componente es transversal al currículo, por cuanto todos los espacios académicos favorecen los aspectos de la comunicación, forjando habilidades para la transmisión de

10

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 113 de 134





saberes articulados a su ser y hacer en diferentes escenarios y contextos artísticos.

1. Semestre

Espacios Académicos	Horas
Historia del arte 1	32 Presencial/mediado por TIC
Identidad rol docente	32 Presencial
Fundamentos de la Investigación	48 mediado por TIC
Seminario interdisciplinar	32 Presencial
Producción textual	32 Presencial
Electivas rondas y juegos	32 Presencial

2. Semestre

Espacios Académicos	Horas
Historia del arte 2	32 Presencial/mediado por TIC
Educación cultura y Soc.	32 Presencial
Fundamentos de la investigación 2	48 mediado por TIC
Seminario 2	32 Presencial
Prácticas artísticas	32 Presencial

3. Semestre

Espacios académicos	Horas
Discursos pedagógicos y educación	32 mediado por TIC
Epistemología de la educación	32 Presencial
Trabajo de grado 1	32 Presencial
Seminario interdisciplinar 3	32 Presencial
Discursos del arte y lo artístico	32 Presencial
Competencias comunicativas y habilidades expresivas	32 Presencial

4. Semestre

Espacios académicos	Horas
Diseño y planeación	32 Presencial
Trabajo de grado 2	32 mediado por TIC
Seminario interdisciplinar 4	32 Presencial
Discursos del arte y art	32 Presencial
Saber hacer	32 Presencial

Propuesta Económica.

La siguiente propuesta tiene como base presupuestal el costo operativo académico que tiene un estudiante para la Facultad de Bellas Artes. Este costo oscila entre 4 y 5 salariosmínimos legales vigentes. Partiendo de ese valor, se concertará con la Oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN y el El Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza, los rubros a que haya lugar para la consecución y operación de la profesionalización.

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotà D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co

Calendario Preliminar Acordado













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 114 de 134





La propuesta de profesionalización iniciará en el primer semestre del año 2022, y durante este año se desarrollarán los 3 primeros semestres, cerrando a mediados del año 2023 con el 4 semestre.

2022

MES	Encuentros	CANT. DIAS
Enero	Encuentro intensivo	13 dias
junio	Encuentro intensivo	13 dias
Diciembre	Encuentro intensivo	13 dias
Abril	Fin de semana	3 días
Agosto	Fin de semana	3 días
Octubre	Fin de semana	3 días

2023

MES		CANT, DIAS
Febrero	Fin de semana	3 dias
Marzo	Fin de semana	3 días
Abril	Semana santa - E. intensivo	8 dias
Mayo	Fin de semana	3 días
Junio	Fin de semana	3 días

Atentamente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO

Decana

ELINIO FACULTAD DE HELLAS ARTES ALEXANDRA GUTIÉRREZ MAVESOV

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co













ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 115 de 134









Consideraciones:

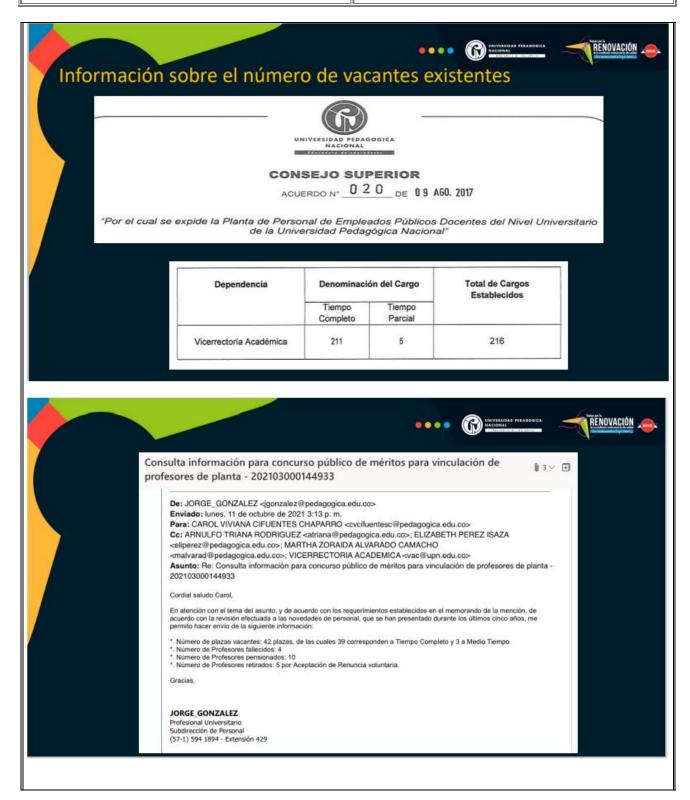
- Recomendaciones de pares evaluadores.
- Necesidad de cubrir vacantes de la planta docente.
- Fortalecer los procesos misionales de docencia, investigación y proyección social de la Universidad.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 116 de 134





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 117 de 134

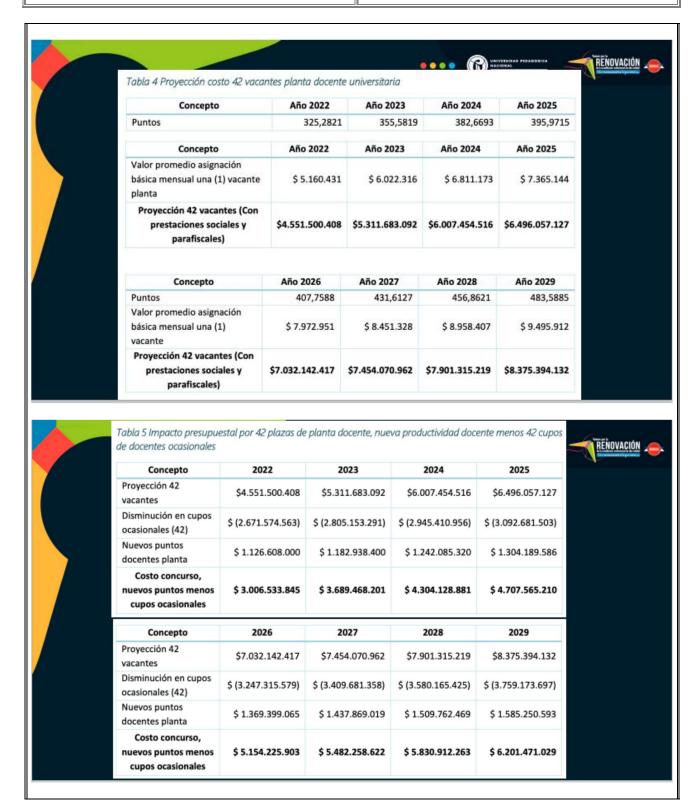




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 118 de 134

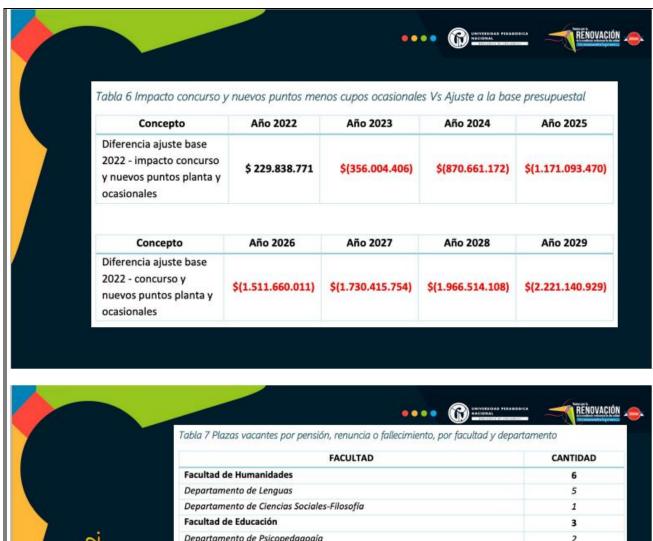




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 119 de 134



scenario 2

FACULTAD	CANTIDAD
Facultad de Humanidades	6
Departamento de Lenguas	5
Departamento de Ciencias Sociales-Filosofía	1
Facultad de Educación	3
Departamento de Psicopedagogía	2
Departamento de Posgrado	1
Facultad de Ciencia y Tecnología	5
Departamento de Matemáticas	1
Departamento de Física	2
Departamento de Biología	2
Facultad de Bellas Artes	2
Departamento de Educación Musical	1
Licenciatura en Artes Visuales	1
Facultad de Educación Física	4
Licenciatura en Educación Física	2
Licenciatura en Deporte	2
TOTAL	21



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 120 de 134



Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Puntos	325,2821	355,5819	382,6693	395,9715
Valor promedio asignación básica mensual una (1) vacante planta	\$ 5.160.431	\$ 6.022.316	\$ 6.811.173	\$ 7.365.144
Proyección 21 vacantes (Con prestaciones sociales y parafiscales)	\$2.275.750.204	\$2.655.841.546	\$3.003.727.258	\$3.248.028.564
Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Puntos	407,7588	431,6127	456,8621	483,5885
Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Valor promedio asignación básica mensual una (1) vacante	\$ 7.972.951	\$ 8.451.328	\$ 8.958.407	\$ 9.495.912
Proyección 21 vacantes	\$3.516.071.208	\$3.727.035.481	\$3.950.657.610	\$4.187.697.066



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 121 de 134

Tabla 9 Impacto presupuestal por 21 plazas de planta docente, nuevos puntos docentes menos 21 cupos de docentes ocasionales

Concepto 2022 2023 2024 2025



Concepto	2026	2027	2028	2029
Proyección 21 vacantes	\$3.516.071.208	\$3.727.035.481	\$3.950.657.610	\$4.187.697.066
Disminución en cupos ocasionales (21)	\$ (1.623.657.789)	\$ (1.704.840.679)	\$ (1.790.082.713)	\$ (1.879.586.848)
Nuevos puntos docentes planta (Toda la nómina)	\$ 1.369.399.065	\$ 1.437.869.019	\$ 1.509.762.469	\$ 1.585.250.593
Costo concurso, nuevos puntos menos cupos ocasionales	\$ 3.261.812.484	\$ 3.460.063.821	\$ 3.670.337.366	\$ 3.893.360.811
Ajuste a la base menos efecto concurso y puntos	\$ 380.753.408	\$ 291.779.048	\$ 194.060.788	\$ 86.969.289





RENOVACIÓN

Como puede colegirse del escenario 2, solo es financieramente viable sostener con los recursos adicionales de la base presupuestal 2022, hasta 21 plazas y el pago de nuevo puntaje obtenido por los docentes de planta. Un escenario con un mayor número de plazas implicaría para la Universidad contar con una financiación adicional para sostener el costo de los puntos adicionales anuales que incrementa el valor de la nómina de docentes de planta y ocasionales.

Cargos a proveer

Facultad	Plaza M.T	Plaza T.C
Facultad de Bellas Artes	1	1
Facultad de Ciencia y Tecnología	1	4
Facultad de Educación	0	3
Facultad de Educación Física	0	5
Facultad de Humanidades	1	5
Total	3 (tres plazas Medio Tiempo)	18 (dieciocho plazas Tiempo Completo)



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 122 de 134









¿Qué sigue?

El Consejo Académico estudia y aprueba el número de cargos a proveer y define las bases del concurso.

Los criterios para determinar las bases del concurso son:

Plazas vacantes a proveer.

Garantías de transparencia, rigor y equidad, entre otros.









ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 123 de 134



RECTORÍA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORANDO

CODIGO: VAC-300

FECHA: jueves 4 de noviembre de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

Atento saludo.

De conformidad con lo establecido en *PRO010DOC_Concurso Público de Méritos para* profesores de planta, se realizó consulta a la Subdirección de Personal para conocer el número de plazas existentes y a la Oficina de Desarrollo y Planeación para conocer la información financiera de la proyección realizada, contemplando 3 posibles escenarios:

- 1) Proyección sobre las plazas actualmente disponibles
- 2) Proyección sobre las plazas dadas por renuncias, pensión o fallecimiento
- Proyección según otro posible escenario que ODP considerara recomendable según las condiciones técnicas y financieras.

Una vez evaluados los posibles escenarios y las consideraciones realizadas en dicho estudio, la Oficina de Desarrollo y Planeación emitió concepto de viabilidad favorable desde el punto de vista administrativo y financiero para realizar un concurso docente que permita cubrir las plazas vacantes generadas por retiros, pensión, renuncias o fallecimientos.

Así las cosas, desde la Vicerrectoría académica se acoge la propuesta de ODP que consiste en realizar el concurso para cubrir 21 cargos a proveer así:

FACULTAD / DEPARTAMENTO/ PROGRAMA	CANTIDAD
Facultad de Humanidades	6
Departamento de Lenguas	5
Departamento de Ciencias Sociales-Filosofia	1
Facultad de Educación	3
Departamento de Psicopedagogía	2
Departamento de Posgrado	1
Facultad de Ciencia y Tecnología	5
Departamento de Matemáticas	1

1



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 124 de 134



Departamento de Fisica	2
Departamento de Biología	2
Facultad de Bellas Artes	2
Departamento de Educación Musical	1
Licenciatura en Artes Visuales	1
Facultad de Educación Física	4
Licenciatura en Educación Física	2
Licenciatura en Deporte	2
TOTAL	21

Tabla 1. Plazas vacantes por pensión, renuncia o fallecimiento, elaborada por ODP en el documento de análisis financiero del concurso

Por lo anterior se solicita amablemente a los honorables consejeros estudiar y aprobar el número de cargos a proveer, así como nombrar una comisión para el concurso desde la cual se establezcan las bases del mismo.

Finalmente se considera necesario que para aquellos casos en que, por parte de alguno de los representantes del estamento profesoral ante el CA, existan conflictos de interés o impedimentos relacionados con las distintas etapas del concurso docente, dicha situación se declare de manera escrita ante la Secretaria del Consejo y de esta manera el o la representante se aparte de las discusiones correspondientes.

Cordialmente,

CÓRDOBA ALDANA

Vicerrector Académico

Anexos: 3 (análisis financiero ODP y respuesta SPE)

Elaboró: Carol Cifuentes

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-11-04 19:04:56 No. de Radicado:202103000162603



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 125 de 134



RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Martes, 19 de octubre de 2021

PARA: Profesor JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA

Vicerrector Académico

ASUNTO: Proyección de presupuesto para concurso docente - Respuesta Rad No.

202103000144993

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la proyección de presupuesto para la realización de un concurso, cuyas vinculaciones sean sostenidas según la capacidad financiera de la UPN, se presentan, en el documento anexo, las proyecciones financieras de los distintos escenarios solicitados, así como las observaciones y/o recomendaciones técnicas que se tienen desde la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cabe mencionar que, para las proyecciones se tuvo en cuenta el comportamiento observado en el concurso docente realizado en 2016-2017 como referente para el puntaje inicial asignado a los docentes y el ajuste del puntaje en los siguientes tres años (que se incrementa rápidamente por el reconocimiento de la historia laboral y los títulos académicos), así como las asignaciones mensuales, el valor del punto docente, entre otros. Así mismo, se tiene en cuenta que, la financiación y sostenimiento financiero o presupuestal por las nuevas las plazas a vincular es un costo recurrente creciente, por lo que la fuente para sostenerlas, en el mediano y largo plazo, debe ser igualmente recurrente, estable y creciente, razón por la que se proponer tener en cuenta para ello, los nuevos recursos de base presupuestal a recibir en la vigencia 2022.

Con respecto a la proyección presentada en la Sesión del Comité Directivo del 11 de octubre de 2021, se revisó y ajustó la proyección del monto a recibir por recursos adicionales a la base presupuestal, corrigiendo el valor por los puntos adicionales esperados, sin IPC, dado que es la fórmula que ha utilizado el MEN para asignar los recursos adicionales a la base presupuestal, según lo acordado en 2018 con las plataformas estudiantiles y profesorales.

Con las consideraciones realizadas en este estudio, la Oficina de Desarrollo y Planeación emite concepto de viabilidad favorable desde el punto de vista administrativo y financiero para realizar un concurso docente para las plazas vacantes generadas por retiros por

1



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 126 de 134



pensión, renuncias o fallecimientos.

Este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Coódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Custro (4) hojas útiles por ambas caras Copia: Profesor Leonardo Fabio Martinez Perez - Rector Elaboró: ODP 220/Yaneth R.

> Al contestar por favor cite estos datos: Fecha de Radicado: 2021-10-19 No. de Radicado: 202102200150173



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 127 de 134





RECTORÍA

OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN ANALISIS FINANCIERO - CONCURSO DOCENTES DE PLANTA

En atención a la solicitud de elaborar la proyección de presupuesto para la realización de un concurso, cuyas vinculaciones sean sostenidas según la capacidad financiera de la UPN, se presentan a continuación las proyecciones financieras de los distintos escenarios solicitados, así como las observaciones y/o recomendaciones técnicas que se tienen desde la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cabe mencionar que, para las proyecciones se tuvo en cuenta el comportamiento observado en el concurso docente realizado en 2016-2017 como referente para el puntaje inicial asignado a los docentes y el ajuste del puntaje en los siguientes tres años (que se incrementa rápidamente por el reconocimiento de la historia laboral y los títulos académicos), así como las asignaciones mensuales, el valor del punto docente, entre otros.

Así mismo, se tiene en cuenta que, la financiación y sostenimiento financiero o presupuestal por las nuevas las plazas a vincular es un costo recurrente creciente, por lo que la fuente para sostenerlas, en el mediano y largo plazo, debe ser igualmente recurrente, estable y creciente, razón por la que se proponer tener en cuenta para ello, los nuevos recursos de base presupuestal a recibir en la vigencia 2022.

VACANTES PLANTA DOCENTE A SEPTIEMBRE DE 2021

A septiembre de 2021, conforme a lo informado por la subdirección de personal de la UPN, existen 42 plazas vacantes en la planta de personal docente universitario, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Plazas docentes actuales

CATEGORIA	CÓDIGO	CARGOS EXISTENTES	CARGOS PROVISTOS	PARTICIPACIÓN %	VACANTES
PROFESOR TITULAR	7101	Según Acuerdo	49	28,2%	N/A
PROFESOR ASOCIADO	7103	020 de 2017: 216 (211 de	54	31,0%	N/A
PROFESOR ASISTENTE	7105	Tiempo Completo, 5	46	26,4%	N/A
PROFESOR AUXILIAR	7109	Tiempo Parcial)	25	14,4%	N/A
TOTALES		216	174	100%	42

Página 1|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 128 de 134





Proyección nuevos recursos por ajuste a la base presupuestal 2022 (puntos adicionales).

A partir de los acuerdos de 2018, la participación de la UPN en la distribución de los puntos adicionales a la base presupuestal, recibiría un nuevo ajuste a la base presupuestal en 2022 de 3.236 millones de pesos, los cuales se continuarán recibiendo ajustados anualmente por el IPC. Por su naturaleza, de ingresos recurrentes provenientes del Presupuesto Nacional, son los pertinentes para sostener el pago de los nuevos docentes que ingresen a la planta docente universitaria por concurso.

Tabla 2 Nuevos recursos base presupuestal 2019-2021

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021*
Base presupuestal ajustada	\$71.539.533.671	\$76.040.954.585	\$82.288.140.853	\$87.669.000.806
IPC (porcentual)	3,18%	3,80%	2,61%	3,00%
Ajuste por IPC		\$2.274.957.171	\$3.126.949.352	\$2.147.720.476
Nuevos recursos de ajuste a la base	N/A	\$ 2.226.463.743	\$3.120.236.916	\$3.233.139.477

^{*} El IPC 2021 para ajuste a la base 2022 será superior al 3%; sin embargo, se toma como referente el utilizado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo utilizado por el Gobierno Nacional para proyectar el presupuesto nacional de la vigencia 2022, ya que es con el que se asignará el presupuesto inicial.

Tabla 3 Proyección recursos adicionales a la base presupuestal 2022 y ajuste por IPC

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Proyección Ajuste a la base 2022 (puntos adicionales)	\$3.236.372.616	\$3.333.463.795	\$3.433.467.709	\$3.536.471.740

Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Proyección Ajuste a la base 2022 (puntos adicionales)	\$3.642.565.892	\$3.751.842.869	\$3.864.398.155	\$3.980.330.099

ESCENARIO 1. PROYECCIÓN VACANTES EXISTENTE EN LA PLANTA (42 VACANTES).

A continuación, se presenta el costo de las plazas vacantes de la planta docente universitaria, existes a septiembre de 2021. Así mismo, se incluye la proyección y análisis de nuevos puntos que, son obtenidos anualmente por los docentes de planta y ocasionales y que afectan la sostenibilidad del presupuesto institucional.

Tabla 4 Proyección costo 42 vacantes planta docente universitaria

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Puntos	325,2821	355,5819	382,6693	395,9715

Página 2|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 129 de 134





Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Valor promedio asignación básica mensual una (1) vacante planta	\$ 5.160.431	\$ 6.022.316	\$ 6.811.173	\$ 7.365.144
Proyección 42 vacantes (Con prestaciones sociales y parafiscales)	\$4.551.500.408	\$5.311.683.092	\$6.007.454.516	\$6.496.057.127

Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Puntos	407,7588	431,6127	456,8621	483,5885
Valor promedio asignación básica mensual una (1) vacante	\$ 7.972.951	\$ 8.451.328	\$ 8.958.407	\$ 9.495.912
Proyección 42 vacantes (Con prestaciones sociales y parafiscales)	\$7.032.142.417	\$7.454.070.962	\$7.901.315.219	\$8.375.394.132

Se espera que el ingreso de nuevos docentes a la planta represente una disminución en el número de docentes ocasionales de tiempo completo, al menos en la misma cantidad; por ende, el impacto presupuestal directo corresponda al costo de las nuevas vinculaciones a la planta menos el costo del mismo número de los cupos ocasionales.

No obstante, en términos financieros y de sostenibilidad fiscal de la Universidad, se deben tener en cuenta los nuevos puntos que anualmente obtienen, en su conjunto los docentes universitarios de planta, situación que se proyecta en la siguiente tabla.

Tabla 5 Impacto presupuestal por 42 plazas de planta docente, nueva productividad docente menos 42 cupos de docentes ocasionales

Concepto	2022	2023	2024	2025
Proyección 42 vacantes	\$4.551.500.408	\$5.311.683.092	\$6.007.454.516	\$6.496.057.127
Disminución en cupos ocasionales (42)	\$ (2.671.574.563)	\$ (2.805.153.291)	\$ (2.945.410.956)	\$ (3.092.681.503)
Nuevos puntos docentes planta	\$ 1.126.608.000	\$ 1.182.938.400	\$ 1.242.085.320	\$ 1.304.189.586
Costo concurso, nuevos puntos menos cupos ocasionales	\$ 3.006.533.845	\$ 3.689.468.201	\$ 4.304.128.881	\$ 4.707.565.210

Página 3|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 130 de 134





Concepto	2026	2027	2028	2029
Proyección 42 vacantes	\$7.032.142.417	\$7.454.070.962	\$7.901.315.219	\$8.375.394.132
Disminución en cupos ocasionales (42)	\$ (3.247.315.579)	\$ (3.409.681.358)	\$ (3.580.165.425)	\$ (3.759.173.697)
Nuevos puntos docentes planta	\$ 1.369.399.065	\$ 1.437.869.019	\$ 1.509.762.469	\$ 1.585.250.593
Costo concurso, nuevos puntos menos cupos ocasionales	\$ 5.154.225.903	\$ 5.482.258.622	\$ 5.830.912.263	\$ 6.201.471.029

Para establecer el impacto por el concurso y la perspectiva financiera en la nómina docente de planta, se tienen en cuenta los recursos adicionales de ajuste a la base presupuestal 2022 y su proyección, menos el costo por el concurso, los nuevos puntos de la planta docente universitaria y la disminución esperada en los cupos ocasionales.

Tabla 6 Impacto concurso y nuevos puntos menos cupos ocasionales Vs Ajuste a la base presupuestal

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Diferencia ajuste base 2022 - impacto concurso y nuevos puntos planta y ocasionales	\$ 229.838.771	\$(356.004.406)	\$(870.661.172)	\$(1.171.093.470)

Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Diferencia ajuste base 2022 - concurso y nuevos puntos planta y ocasionales	\$(1.511.660.011)	\$(1.730.415.754)	\$(1.966.514.108)	\$(2.221.140.929)

Al revisar la diferencia entre el ajuste a la base presupuestal proyectada y el costo en el presupuesto por las 42 plazas vacantes, más los puntos adicionales que cada año obtienen los docentes de planta, menos el costo de 42 cupos de docentes ocasionales, se encuentra para el primer año un valor de 229,8 millones de pesos de excedente, pero a partir del segundo año (2023) se genera un faltante de 356 millones de pesos el cual se incrementa en 2029 a menos 2.221 millones de pesos, razón por la cual, en la perspectiva actual, se considera que este escenario (42 plazas) no es sostenible financieramente para la UPN.

Página 4|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 131 de 134





II. ESCENARIO 2. PROYECCIÓN VACANTES POR PENSIÓN, RENUNCIAS Y FALLECIMIENTOS

Para la proyección de este escenario se tiene en cuenta de manera particular las plazas vacantes en la planta docente universitaria, generadas por renuncias, pensión o fallecimiento, contabilizadas a partir de la información que fue tenida en cuenta para el concurso realizado en 2016, correspondiente a 21 vacantes, distribuidas así:

Tabla 7 Plazas vacantes por pensión, renuncia o fallecimiento, por facultad y departamento

FACULTAD	CANTIDAD
Facultad de Humanidades	6
Departamento de Lenguas	5
Departamento de Ciencias Sociales-Filosofia	1
Facultad de Educación	3
Departamento de Psicopedagogia	2
Departamento de Posgrado	1
Facultad de Ciencia y Tecnología	5
Departamento de Matemáticas	1
Departamento de Física	2
Departamento de Biologia	2
Facultad de Bellas Artes	2
Departamento de Educación Musical	1
Licenciatura en Artes Visuales	1
Facultad de Educación Física	4
Licenciatura en Educación Física	2
Licenciatura en Deporte	2
TOTAL	21

Tabla 8 Proyección costo 21 vacantes planta docente universitaria

Concepto	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Puntos	325,2821	355,5819	382,6693	395,9715
Valor promedio asignación básica mensual una (1) vacante planta	\$ 5.160.431	\$ 6.022.316	\$ 6.811.173	\$ 7.365.144
Proyección 21 vacantes (Con prestaciones sociales y parafiscales)	\$2.275.750.204	\$2.655.841.546	\$3.003.727.258	\$3.248.028.564

Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Puntos	407,7588	431,6127	456,8621	483,5885

Página 5|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 132 de 134





Concepto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Valor promedio asignación básica mensual una (1) vacante	\$ 7.972.951	\$ 8.451.328	\$ 8.958.407	\$ 9.495.912
Proyección 21 vacantes (Con prestaciones sociales y parafiscales)	\$3.516.071.208	\$3.727.035.481	\$3.950.657.610	\$4.187.697.066

Tabla 9 Impacto presupuestal por 21 plazas de planta docente, nuevos puntos docentes menos 21 cupos de docentes ocasionales

Concepto	2022	2023	2024	2025
Proyección 21 vacantes	\$2.275.750.204	\$2.655.841.546	\$3.003.727.258	\$3.248.028.564
Disminución en cupos ocasionales (21)	\$ (1.335.787.281)	\$ (1.402.576.646)	\$ (1.472.705.478)	\$ (1.546.340.752)
Nuevos puntos docentes planta (Toda la nómina)	\$1.126.608.000	\$ 1.182.938.400	\$ 1.242.085.320	\$ 1.304.189.586
Costo concurso, nuevos puntos menos cupos ocasionales	\$ 2.066.570.923	\$ 2.436.203.300	\$ 2.773.107.100	\$ 3.005.877.398
Ajuste a la base menos efecto Concurso y puntos	\$ 1.169.801.694	\$ 897.260.494	\$ 660.360.608	\$ 530.594.342

Concepto	2026	2027	2028	2029
Proyección 21 vacantes	\$3.516.071.208	\$3.727.035.481	\$3.950.657.610	\$4.187.697.066
Disminución en cupos ocasionales (21)	\$ (1.623.657.789)	\$ (1.704.840.679)	\$ (1.790.082.713)	\$ (1.879.586.848)
Nuevos puntos docentes planta (Toda la nómina)	\$ 1.369.399.065	\$ 1.437.869.019	\$ 1.509.762.469	\$ 1.585.250.593
Costo concurso, nuevos puntos menos cupos ocasionales	\$ 3.261.812.484	\$ 3.460.063.821	\$ 3.670.337.366	\$ 3.893.360.811
Ajuste a la base menos efecto concurso y puntos	\$ 380.753.408	\$ 291.779.048	\$ 194.060.788	\$ 86,969,289

Así como en el escenario 1, el efecto del concurso en el escenario 2 comprende el costo de las nuevas plazas menos el número de cupos ocasionales en tiempo completo, mostrando que en el primer año

Página 6|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 133 de 134





el ajuste a la base presupuestal 2022 menos el costo del concurso y el nuevo puntaje de la nómina de planta docente presenta un valor positivo de \$ 1.169,8 millones el cual se va reduciendo hasta que en 2029 es de \$ 86,9 millones de pesos, lo que permite asumir que con el ajuste a la base presupuestal de 2022 es posible sostener las 21 plazas sin que se presente faltante en esta fuente por lo menos en los próximos ocho (8) años, y cubrir los puntos adicionales obtenidos por los docentes de planta.

Por lo anterior, se concluye que este escenario es viable.

III. PROYECCIÓN SEGÚN OTRO POSIBLE ESCENARIO QUE ODP CONSIDERE RECOMENDABLE SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

Como puede colegirse del escenario 2, solo es financieramente viable sostener con los recursos adicionales de la base presupuestal 2022, hasta 21 plazas y el pago de nuevo puntaje obtenido por los docentes de planta. Un escenario con un mayor número de plazas implicaría para la Universidad contar con una financiación adicional para sostener el costo de los puntos adicionales anuales que incrementa el valor de la nómina de docentes de planta y ocasionales.

Conforme a los acuerdos alcanzados en la vigencia 2018 entre el Gobierno Nacional y las plataformas estudiantiles y profesorales, los puntos adicionales para ajustar y fortalecer la base presupuestal para funcionamiento de las universidades públicas solo están acordados hasta el año 2022, razón por la cual no se recomienda asumir compromisos financieros adicionales de carácter recurrente, como lo es la nómina docente.

Cabe indicar que, con respecto a la proyección presentada en la Sesión del Comité Directivo del 11 de octubre de 2021, se revisó y ajustó la proyección de monto a recibir por recursos adicionales a la base presupuestal, corrigiendo el valor por los puntos adicionales esperados, sin IPC, dado que es la fórmula que ha utilizado el MEN para asignar los recursos adicionales a la base presupuestal, según lo acordado en 2018 con las plataformas estudiantiles y profesorales.

Por otra parte, los recursos adicionales que han ajustado la base presupuestal en las vigencias anteriores, se han comprometido para sostener el incremento de semanas adicionales a los docentes con vinculación ocasional, así como los ajustes salariales que anualmente se decretan por encima del IPC y otros gastos que no son cubiertos por la transferencia recibida del Presupuesto Nacional. En todo caso, con el fin de sostener en equilibrio financiero a la UPN, se requiere mantener el esfuerzo para recaudar recursos propios que puedan ser destinados a financiar parte del funcionamiento ordinario.

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación Fecha de elaboración: 19-10-2021

Página 7|7



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 134 de 134

De: JORGE_GONZALEZ <jgonzalez@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 3:13 p.m.

Para: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO < cvcifuentesc@pedagogica.edu.co>

Cc: ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; ELIZABETH PEREZ ISAZA <eliperez@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co> Asunto: Re: Consulta información para concurso público de méritos para vinculación de profesores de planta - 202103000144933

Cordial saludo Carol,

En atención con el tema del asunto, y de acuerdo con los requerimientos establecidos en el memorando de la mención, de acuerdo con la revisión efectuada a las novedades de personal, que se han presentado durante los últimos cinco años, me permito hacer envio de la siguiente información:

- Número de plazas vacantes: 42 plazas, de las cuales 39 corresponden a Tiempo Completo y 3 a Medio Tiempo Número de Profesores fallecidos: 4 Número de Profesores pensionados: 10 Número de Profesores retirados: 5 por Aceptación de Renuncia voluntaria.

JORGE_GONZALEZ

Profesional Universitario Subdirección de Personal (57-1) 594 1894 - Extensión 429

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:		
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA (E) DEL CONSEJO	
LIMENTO		
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ		
PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO	Diangeloosta	
Nombre: JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA	Nombre: DIANA ACOSTA AFANADOR	